ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Acacías, Noviembre de 2026.

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 *(modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011)* del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previo para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El municipio de Acacías, como entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político-administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la **Sentencia C-1051 de 2001** y luego la **Sentencia C-272-16;** como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, tiene como funciones y competencias las siguientes:

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

"(…)

1. ***Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio, fomentando la industria, el comercio, el turismo y el consumo interno en su territorio***.
2. *Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.*
3. *Formular las políticas y los lineamientos para fortalecer la competitividad y productividad de la economía del Municipio de acuerdo con sus posibilidades y características del desarrollo económico y su entorno regional, nacional e internacional.*
4. *Estimular las acciones científicas y tecnológicas que promuevan la creación de programas y proyectos de innovación y de mejoramiento de la productividad para beneficiar el desarrollo Económico del Municipio y la regionalización e internacionalización de su economía.*
5. *Promover la construcción compartida de programas, proyectos y acciones de desarrollo económico del Municipio con la participación de los sectores público, privado, informal, académico y rural para mejorar la productividad, la competitividad o la creación de empresas, negocios, clúster y zonas francas o parques industriales y de servicios en Acacías.*
6. *Estudiar la evolución y el desarrollo del entorno económico de Acacias y las perspectivas del comercio internacional para vincular a las empresas del Municipio y productos agrícolas en nuevos mercados.*
7. *Elaborar o contratar los estudios que permitan proponer políticas y programas de formación para mejorar las competencias y capacidades del sector informal y de las microempresas que lo requieran con el fin de promover y facilitar su inclusión en la economía del Municipio y en otros mercados.*
8. *Fortalecer y promover las alianzas entre los sectores público privado para realizar programas de emprendimiento, generación y formalización del empleo, así como el desarrollo de competencias laborales.*
9. *Definir, en coordinación con la Secretaria de Planeación, el sector educativo, las agencias públicas de empleos que hagan presencia en el Municipio y el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, mecanismos y estrategias para el desarrollo de programas de formación para el empleo de jóvenes o para el emprendimiento empresarial con jóvenes.*
10. *Programar y ejecutar acciones para apoyar el desarrollo de pequeñas unidades agrícolas o del sector productivo rural.*
11. *Ejecutar las políticas por medio de programas y proyectos dirigidos a microempresarios y al sector informal que permitan mejorar la formación y capacitación de quienes trabajan en estos sectores, además de su inserción en el mercado, al financiamiento comercial y a su bancarización.*
12. *Realizar los programas y proyectos de formación y capacitación para la inserción laboral o para el emprendimiento de la población vulnerable del Municipio.*
13. *Crear o estimular fondos de capital semilla, capital de riesgo e incubadoras de empresas, para suscitar programas y proyectos que faciliten el emprendimiento empresarial.*
14. *Realizar o contratar las investigaciones y los análisis de tipo económico que permitan crear un entorno que favorezca y estimule la inversión regional, nacional e internacional.*
15. *Apoyar a los colegios oficiales y a las universidades en el desarrollo de programas o proyectos Pedagógicos que permitan generar cultura empresarial y ambiental en el Municipio.*
16. *Ejecutar los planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo económico del sector rural en el Municipio.*
17. *Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.*
18. *Promover las organizaciones de los pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agrícolas para promover proyectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.*

19. *Elaborar programas y proyectos orientados a la promoción o consolidación de unidades productivas en el sector rural que garanticen o mejoren el abastecimiento de alimentos del Municipio o exporten y se integren a otros mercados de la región o la Nación.*
20. *Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes de abastecimiento con otras entidades del sector.*
21. *Efectuar los programas y proyectos que aseguren la prestación de asistencia técnica, transferencia de tecnología y capitales semilla a los pequeños productores rurales del Municipio.*
22. *Promover desarrollo de proyectos turísticos en el sector rural con el sector privado o con pequeñas unidades campesinas, en coordinación con la Secretaria Social, Educación, Cultura y Deportes.*
23. *Ejecutar los programas de formación y capacitación en el sector rural que faciliten el emprendimiento, el desarrollo tecnológico, el incremento de la productividad y la generación de empleo.*
24. *Presentar para aprobación del Alcalde las políticas, planes y programas del sector turístico, así como el plan estratégico para fortalecer el sector.*
25. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
26. *Formular y ejecutar los planes y programas de desarrollo turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación del Municipio y sus riquezas naturales y Culturales.*
27. *Efectuar las estrategias y los programas para fomentar empresas turísticas y el desarrollo de servicios turísticos que generen empleo y nuevos ingresos al Municipio.*
28. *Promover eventos municipales y regionales con la participación del sector público y privado tendientes a fortalecer el turismo en Acacias.*
29. *Diseñar, implementar y evaluar, planes, proyectos y programas que conjuguen las fortalezas turísticas y las expresiones culturales del Municipio para estimular el posicionamiento de Acacías en materia turística, en coordinación con la Secretaría Social, Educación, cultura y deportes.*
30. *Velar por el cumplimiento en la jurisdicción municipal, de la política pública nacional en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, diseñar estrategias para su implementación y fortalecer el sistema de gestión ambiental municipal. (…)"*

En atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias encuentra necesario adelantar "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".***

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: **"*FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META*",** con número de registro 2024500060051 el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"RECUPEREMOS ACACÍAS"**, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: LE-3 PILAR 3 PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO: ÉNFASIS EN TURISMO Y AGROINDUSTRIA.

META DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Agricultura y desarrollo rural	1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Servicio de apoyo a la comercialización para el sector agropecuario-Ferias Ganaderas, equinas y agroindustriales realizadas.	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	170203700	Grupos fortalecidos--Meta: Servicio de apoyo a la comercialización para el sector agropecuario-Ferias ganaderas, equinas y agroindustriales realizadas.	3	4

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias encuentra necesario adelantar ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".***

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 de la Constitución Política de Colombia los fines del Estado se enmarcan en *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Este mandato constitucional constituye la base para que las entidades territoriales diseñen e implementen proyectos que fortalezcan la integración social y el reconocimiento de las comunidades rurales como actores fundamentales del desarrollo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: *"(…) Dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos (…)".*

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, *promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes* y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De acuerdo con las previsiones del Articulo 8 de la Constitución *"(…) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de Nación (…)",* lo cual, es retomado en similar sentido, por el Articulo 70 de la Carta Política al señalar que *"(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…)".*

Que la Ley 1842 de 2017 *"por medio de la cual se declara como Patrimonio Genético Nacional la Raza Autóctona del Caballo de Paso Fino Colombiano y se dictan otras disposiciones",* en su artículo N° 1 declara como Raza Oficial Colombiana y Patrimonio Genético de la Nación, a la Raza del Caballo de Paso Fino Colombiano, autóctona y trasfronteriza, con el fin de exaltar su existencia, salvaguardar su genética y protegerla como raza desarrollada en Colombia por colombianos.

Adicionalmente, en su artículo segundo establece *"(…) La Nación a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Corpoica, Ministerio de Cultura y Coldeportes, así como todos los entes equivalentes del resorte regional, departamental y municipal, contribuirán al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, investigación, desarrollo y financiación de los valores genéticos y culturales que se originen alrededor del Caballo de Paso Fino Colombiano(…)".*

Además, el municipio de Acacías cuenta con el Acuerdo Municipal N° 172 de 2011 "*Por medio del cual se declara la institucionalización de una Feria Ganadera Y Agroindustrial anual en el municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones",* en el cual establece en su artículo 2 que la administración municipal impulsara y definirá los instrumentos para la promoción, el desarrollo, la realización de la Feria y asignara los recursos necesarios para darle cumplimiento el presente acuerdo y se tendrá la participación de los representantes del sector como las asociaciones, cooperativas y agremiaciones del municipio y de la región.

Conforme lo anterior, para el presente año, el Municipio de Acacías, Meta, pretende adelantar también una Exposición Equina Grado B, teniendo en cuenta que en la vigencia inmediatamente anterior tuvo un impacto significativo donde hubo la participación de más de 100 ejemplares equinos provenientes de diferentes sectores de Colombia, siendo esto un referente atractivo para la población receptora de estos importantes eventos, cumpliendo con los parámetros logísticos y cuantitativos para una feria grado B según el REGLAMENTO DE LAS EXPOSICIONES, ACTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-.

La Administración Municipal pretende llevar a cabo la Feria Ganadera del Municipio, con el fin de generar un espacio para la promoción, exhibición y fortalecimiento de la actividad ganadera, permitiendo a los productores pecuarios presentar sus ejemplares, intercambiar experiencias, acceder a procesos de capacitación técnica y establecer relaciones comerciales que contribuyan a la competitividad y sostenibilidad del sector. Asimismo, el evento busca reconocer la labor que desempeñan los ganaderos en el desarrollo económico y social del territorio, dando continuidad a las estrategias implementadas en vigencias anteriores para el fortalecimiento de este importante renglón productivo.

Las ferias comerciales ofrecen un espacio al sector ganadero y equino, donde se encuentren productores y compradores, con el fin de concretar negocios, establecer contactos comerciales y alianzas estratégicas en corto tiempo, identificar posibles competidores y comparar los productos propios y su calidad con otros del mercado, así como para estudiar el comportamiento del mismo ante las ofertas y precios existentes. En el ámbito ganadero, las ferias y exposiciones representan la oportunidad para los productores de mostrar sus mejores animales, promocionando así su ganadería y abriendo espacio a nuevas oportunidades de negocio.

En este punto, es necesario mencionar que, para desarrollar una Exposición Equina Grado B, es obligación garantizar el cumplimiento del Artículo 15 del **"REGLAMENTO DE LAS EXPOSICIONES, ACTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS"** expedido por **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-,** el cual establece que:

Artículo 15. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B. *Es aquella que cumple mínimo con los siguientes requisitos:*

1.Coliseo: *Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por* ***FEDEQUINAS*** *y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento. (Resolución No.4072 de diciembre 11 de 2019 - Aprobada en primera vuelta en Junta Directiva de julio 18 de 2019 y aprobada en segunda vuelta en Junta Directiva de agosto 29 de 2019 y lo correspondiente a eliminar el aforo, en Junta Directiva de diciembre 11 de 2019).*
2.Pesebreras*: Que tenga mínimo ciento veinte (120) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.*
3.Aval: *Que sea avalada por una Asociación Regional Federada.*
4.Cuerpo técnico: *Estará integrado al menos por un director técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.*

A discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar en el listado publicado por FEDEQUINAS y encontrarse, activo y vigente para desempeñar sus funciones, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por FEDEQUINAS.

El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez, pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Parágrafo 1. *Independientemente del número de ejemplares a juzgar y del histórico registrado, la Asociación avaladora puede decidir, de manera opcional, que una exposición equina Grado B sea juzgada por dos (2) o tres (3) Jueces Nacionales activos y vigentes, quienes serán nombrados conforme a la reglamentación vigente de FEDEQUINAS.*

Si se nombran dos (2) jueces juzgarán de forma alternada una modalidad completa, de acuerdo con la programación del evento. No es necesario, que el juez al que no le corresponde juzgar esté en el coliseo, pero debe estar presente para juzgar la modalidad que le fue asignada acorde con lo establecido por el director técnico de la exposición equina.

Parágrafo 2. *Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, en el evento de no contar con tres (3) Jueces Nacionales para el juzgamiento de una Exposición Equina Grado B que así lo requiera, la Asociación Avaladora con previa autorización de FEDEQUINAS, podrá desarrollar el juzgamiento de la exposición con dos (2) Jueces Nacionales, quienes juzgarán de forma alternada una modalidad completa, de acuerdo con la programación del evento.*

No es necesario, que el juez al que no le corresponde juzgar esté en el coliseo, pero debe estar presente para juzgar la modalidad que le fue asignada por el Director Técnico de la exposición equina.
(Resolución No.4259 de octubre 20 de 2021 - Aprobado en única vuelta reunión de Junta Directiva de octubre 20 de 2021)
(Resolución No.4072 de diciembre 11 de 2019 - Aprobada en primera vuelta en Junta Directiva de julio 18 de 2019 y aprobada en segunda vuelta en Junta Directiva de agosto 29 de 2019 y lo correspondiente a eliminar el aforo, en Junta Directiva de diciembre 11 de 2019).
(Resolución No.4073 de diciembre 11 de 2019 - Medida transitoria - Reglamentó para el año 2020, que todas las exposiciones Grado B sean juzgadas por Un (1) Juez Nacional de CCC que esté incluido en el listado publicado por FEDEQUINAS y que además, se encuentre activo y vigente).

***Parágrafo 3. Nombramiento del juez o los Jueces para la exposición equina Grado B**: Para las exposiciones Grado B, FEDEQUINAS escogerá por sorteo un (1) juez. El sorteo lo realizará el presidente ejecutivo de la Federación a través de una reunión virtual, para asignar los jueces de las exposiciones equinas, incluidas en el calendario, para cada trimestre, a la cual asistirán los representantes de cada una de las asociaciones que tengan programados eventos equinos y el representante de los jueces ante la Comisión Técnica de FEDEQUINAS.*
Si la asociación decide nombrar dos (2) o tres (3) jueces para una exposición Grado B, los jueces adicionales al que sortea FEDEQUINAS, serán escogidos por la asociación que organiza o avala el evento equino.

***5. Reglamentación**: Que se califique conforme con los reglamentos de FEDEQUINAS.*
***6. Antecedentes:** Que demuestre que en su última celebración se juzgaron en pista no menos de ochenta (80) ejemplares.*
***7.** Que esté incluida en el Calendario Nacional o que su celebración y fecha correspondiente sean autorizadas por la Junta*
Directiva de FEDEQUINAS.
***8. Pista Sonora, Prepista, Iluminación y Sonido.** Requieren las mismas condiciones establecidas en la Exposición Grado A.*
***9. Junta Organizadora:** Será apoyada por la Asociación avaladora. La Asociación Federada que patrocine o avale la Exposición, nombrará los Jueces y el Cuerpo Técnico de acuerdo a lo estipulado por FEDEQUINAS.*
***10. Días de Juzgamiento:** Serán mínimo de dos (2) días, pueden ser de tres (3) o cuatro (4) días dependiendo de la cantidad de ejemplares a juzgar. En todo caso, en cada uno de los días calendados por la Federación, deberá juzgarse al menos la totalidad de una modalidad en que se encuentran clasificados los Caballos Criollos Colombianos de Paso, a saber: Trote y Galope Colombianos, Trocha y Galope Colombianos, Trocha Colombiana y Paso Fino Colombiano, salvo que, por el alto número de ejemplares inscritos en cada modalidad, no permita su culminación a las doce (12) de la noche.*

La Junta Directiva podrá autorizar exposiciones Grado B con un (1) día de juzgamiento en los casos en que el promedio de ejemplares participantes de los tres últimos años sea igual o menor a 100. En estas exposiciones se debe dar estricto cumplimiento a los Horarios de Juzgamiento (Artículo 6, Parágrafo 2 del Reglamento de Exposiciones Equinas), en caso contrario, la Asociación Avaladora será sancionada con una multa equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Estas solicitudes de exposiciones grado B de un (1) día de juzgamiento, serán analizadas durante la reunión de Junta Directiva donde se elabora el calendario, para programar y aprobar las exposiciones que se realizarán en un (1) día.

***11. Pérdida de Grado B:** Cuando participe un número inferior a ochenta (80) ejemplares o cuando una Exposición Equina calendada por FEDEQUINAS se deje de realizar, sin que medie CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, debidamente probados por la Federación, se perderá automáticamente su Grado B.*
***12. Preinscripción. -** Será obligatorio realizar la preinscripción de ejemplares para las exposiciones Grado B con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de inicio de la exposición para que aplique la tarifa normal establecida por la organización para las inscripciones, a partir de ésta fecha y hasta 24 horas antes de la fecha de inicio de la exposición,*

se permitirán inscripciones de manera extemporánea, en este caso, queda a discreción de la asociación avaladora cobrar una tarifa mayor al valor establecido por la organización para la tarifa normal de inscripción.

(Modificado por Resolución No.4485 de 23 de agosto de 2023, aprobada en única vuelta en Junta Directiva de agosto 23 de 2023)".

Conforme a lo anterior, y en atención a las disposiciones contenidas en el reglamento de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-** para la realización de exposiciones equinas, resulta indispensable garantizar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, entre ellos*: (i) la disponibilidad de un coliseo apto para el desarrollo de los juzgamientos; (ii) la provisión de pesebreras suficientes y en condiciones adecuadas; (iii) la existencia de pistas sonoras, prepista, sistemas de iluminación y sonido; y (iv) la conformación del cuerpo técnico designado por la Asociación Regional avaladora*. En consecuencia, para el adecuado desarrollo de la Exposición Equina Grado B se requiere la contratación de los servicios logísticos necesarios que aseguren el cumplimiento de los parámetros técnicos, operativos y reglamentarios establecidos por **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-**, garantizando así la realización del evento en condiciones idóneas.

Adicionalmente, el Municipio de Acacías- Meta mediante el Acuerdo Municipal N° 172 de 2011 "*Por medio del cual se declara la institucionalización de una Feria Ganadera Y Agroindustrial anual en el municipio de Acacias y se dictan otras disposiciones",* ha realizado ferias ganaderas y desde el año 2015 realiza exposición equina grado B, categoría que adquirió luego de desarrollar varios festivales equinos en los que contó con una participación mayor a 100 ejemplares, cumpliendo con lo establecido en el reglamento de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-** como requisito de antecedentes.

En igual sentido, se tiene que también es requisito el contar con el aval parte de **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-** y **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ ASOCEBÚ** para desarrollar la feria aquí expuesta, para el caso de **FEDEQUINAS** se cuenta con el debido aval tal como lo demuestra el "Calendario de Eventos Equinos Año 2026", el cual puede ser consultado en el link: https://fedequinas.org/wp-content/uploads/2026/10/43.-CALENDARIO-EXPOSICIONES-EQUINAS-2026-1.pdf, que se llevará a cabo los días 12 y 13 del presente año, a la par **ASOCEBÚ** avaló la feria incluyéndola en el "Calendario de Ferias Exposiciones Cebú 2026", el cuál puede ser consultado en el link: https://asocebu.com/ferias-exposiciones-catalogos/, la cual se llevara a cabo los días 11 al 13 de diciembre de 2026.

CALENDARIO DE EVENTOS EQUINOS 2026

No.	GRADO	MES	FECHA	DIAS	CIUDAD	DEPARTAMENTO
134	B	NOVIEMBRE	27-29	VIE-SAB	POPAYÁN	CAUCA
135	B	NOVIEMBRE	28-29	SAB-DOM	VALLEDUPAR	CESÁR
136	B	NOVIEMBRE	28-29	SAB-DOM	SAN AGUSTÍN	HUILA
137	B	DICIEMBRE	4-6	VIE-DOM	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
138	B	DICIEMBRE	11-12	VIE-SAB	SAHAGÚN	CÓRDOBA
139	B	DICIEMBRE	12-13	SAB-DOM	ACACÍAS	META
140	B	DICIEMBRE	12-13	SAB-DOM	MONIQUIRÁ	BOYACÁ
141	B	DICIEMBRE	12-13	SAB-DOM	LA DORADA	CALDAS
142	A	DICIEMBRE	18-20	VIE-DOM	CARTAGENA - COPA COSTA NORTE	BOLÍVAR
143	B	DICIEMBRE	19-20	SAB-DOM	GUAYABAL DE SIQUIMA	CUNDINAMARCA

Los bovinos y equinos que participarán en la feria ganadera contarán con un manejo alimenticio definido por sus propietarios y cuidadores, quienes suministrarán el forraje, concentrado y demás suplementos nutricionales de manera controlada y programada, atendiendo los requerimientos específicos de cada animal, su condición fisiológica, categoría productiva y rutina de alimentación.

En consecuencia, no se contempla la permanencia continua de alimento en los corrales durante toda la jornada, toda vez que las buenas prácticas de manejo pecuario recomiendan un suministro dosificado conforme a horarios y cantidades previamente establecidos. Este esquema permite garantizar una nutrición adecuada, reducir el desperdicio de alimento, prevenir su contaminación o deterioro por exposición prolongada al ambiente y evitar posibles trastornos digestivos derivados del consumo excesivo o desordenado.

En consecuencia, el suministro de forraje, concentrados y suplementos se realizará estrictamente bajo los horarios programados en el plan de alimentación de cada ejemplar y con la supervisión de sus cuidadores. Así, se garantizarán las condiciones de bienestar, salud, hidratación y nutrición necesarias durante el evento. Esta medida responde a criterios técnicos de manejo zootécnico y sanitario para preservar la integridad física y seguridad de los animales.

Como se ha expuesto, la rigurosa planeación de la feria no solo busca el éxito organizativo, el impulso económico del comercio local y la promoción de la cultura llanera, sino que prioriza el cuidado de los ejemplares, quienes son los protagonistas principales de esta edición

En conclusión, el compromiso con el bienestar animal no solo responde a normativas legales y sanitarias vigentes, sino que constituye el pilar ético y operativo fundamental de este encuentro. Garantizar una nutrición óptima, un manejo zootécnico riguroso y un entorno seguro para cada ejemplar es indispensable para preservar el valor genético y deportivo de los animales, consolidando la reputación de la feria como un referente de responsabilidad, excelencia y sostenibilidad en el sector agropecuario

El evento genera un efecto cadena inmediato que activa la economía de todo el municipio. Los hoteles, restaurantes, transportadores y estaciones de servicio experimentan una ocupación y demanda máximas por la llegada de visitantes. Asimismo, se registra un impulso directo para sectores especializados como la talabartería, la herrería, las veterinarias y los almacenes agropecuarios de la zona. Todo este movimiento comercial se traduce en una importante generación de empleo temporal en áreas de logística, montaje, seguridad, gastronomía y aseo, aliviando las cargas económicas locales.

La feria funciona como una vitrina comercial estratégica que permite a los pequeños y medianos productores vender sus animales y subproductos sin intermediarios, asegurando un pago justo. Al reunir ejemplares de alta calidad y realizar juzgamientos, se incentiva el mejoramiento genético y la competitividad de los hatos locales. Adicionalmente, el componente educativo del evento, a través de charlas técnicas y muestras tecnológicas, actualiza a los trabajadores del campo en sostenibilidad, nutrición animal y optimización de recursos.

Así mismo, la convocatoria de expositores y compradores de otras regiones posiciona al municipio en el mapa turístico y proyecta una imagen productiva y atractiva. A nivel social, el evento rescata la identidad rural y las tradiciones criollas, fortaleciendo el arraigo cultural y el orgullo de la comunidad. Finalmente, la feria se consolida como un espacio de recreación familiar indispensable, ofreciendo muestras artesanales, gastronomía típica y exhibiciones ecuestres que unen a la población urbana con la rural

Con todo lo argumentado, se hace necesario contratar los servicios logísticos y de coordinación, con el fin de garantizar las instalaciones y el sitio adecuado para realizar una feria de tipo ganadera y equina que cumplan los requisitos

establecidos por las asociaciones bovinas y equinas como ASOCEBÚ y FEDEQUINAS de esta manera se avala una exposición ganadera y equina que cumpla los requisitos que ella requiere.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por convocatoria pública con el fin de contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".***

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".**

B. ALCANCE DEL OBJETO: Con el presente proceso se pretende contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración de La XII Feria Agroindustrial, Ganadera Doble Propósito, Exposición Equina Grado B y III Exposición Cebú, eventos que serán desarrollados los días 11, 12 y 13 de Diciembre del año 2026 en el Complejo Ganadero del municipio de Acacías – Meta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere de un despliegue logístico que permita que dicha actividad cultural se desarrolle de la mejor manera. Así las cosas, se hace necesario contar con bienes y servicios necesarios para el buen desarrollo del evento que tendrá como uno de sus objetivos exaltar la actividad cultural del Municipio.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
2	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
3	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
4	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
5	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
6	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
7	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
8	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
9	93141700	CULTURA
10	49101700	PREMIOS
11	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
12	70121600	INDUSTRIA GANADERA
13	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Acacías, Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. (Cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. (Cuando aplique)
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. (Cuando aplique)
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (Cuando aplique)

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato.

2. Realizar una reunión de coordinación previa al inicio de la ejecución contractual con el supervisor del contrato, con el fin de definir la programación, cronograma, distribución logística, responsabilidades y demás aspectos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Como soporte de esta obligación deberá presentar el acta de reunión debidamente suscrita por las partes y el correspondiente registro fotográfico.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato. Las hojas de vida del personal requerido deberán cumplir con las especificaciones establecidas con los avales respectivos.
4. Garantizar la calidad, funcionalidad y correcto estado de todos los bienes suministrados y servicios prestados. Los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones deberán ser reemplazados inmediatamente, sin costo adicional para la Entidad.
5. Realizar interacción con la supervisión para la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual
6. Disponer de la logística, transporte, personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, cumpliendo las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables. El cumplimiento deberá evidenciarse mediante registros fotográficos, actas, planillas, remisiones u otros documentos que acrediten la ejecución de la obligación.
7. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal técnico, operativo y profesional exigido, acreditando la formación, experiencia y certificaciones requeridas para cada perfil, así como los avales expedidos por las entidades competentes cuando correspondan.
8. Realizar el desmontaje de todas las estructuras, equipos y elementos suministrados, dejando los escenarios utilizados completamente limpios, organizados y en las mismas condiciones en que fueron recibidos. Como soporte deberá aportar registro fotográfico del estado final de las áreas intervenidas.
9. Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Para efectos de supervisión deberá presentar una relación detallada de los elementos entregados, indicando como mínimo: nombre del elemento, características técnicas, cantidad suministrada y evidencia fotográfica de cada uno de ellos.
10. Garantizar durante la ejecución de la Feria Ganadera y Exposición Equina Grado B, el suministro de alimentación para los ejemplares bovinos y equinos participantes, asegurando la disponibilidad de forraje y agua durante toda la duración del evento para su adecuada permanencia.
11. Presentar un informe final de ejecución acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del contrato. Como mínimo deberá incluir:
    - Informe técnico de ejecución.
    - Registro fotográfico organizado por actividades e ítems ejecutados.
    - Relación del personal participante.
    - Plan de contingencia ejecutado.
    - Acta de reunión.
    - Acta de entrega y recibo.
    - Demás soportes requeridos por la supervisión.
    - Informe de número de ejemplares bovinos y equinos participantes en la Feria Ganadera y Exposición Equina Grado B y Cebú, discriminados por raza y sexo.
12. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, aportando los soportes cuando sean requeridos por la supervisión.
13. Para la ejecución del contrato el contratista debera entregar el aval, acreditación o designación expedido por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú (ASOCEBÚ) para el juez suplente, y por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) o la asociación de caballistas organizadora para la dirección técnica de la exposición equina.
14. Dar estricto cumplimiento a los reglamentos técnicos y administrativos expedidos por **FEDERACIÓN COLOMBIANA**

DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-, **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ -ASOCEBÚ-** y **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE LOS LLANOS ORIENTALES -CABALLANOS-** y demás entidades que regulen el desarrollo de la feria. Como soporte deberá anexar en medio digital los reglamentos aplicados durante la ejecución del contrato cuando sean requeridos por la supervisión.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Realizar la entrada y salida de almacén de los bienes objeto de ello

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI __NO_X__

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzará a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS.2026002866 de fecha 29 de octubre de 2.026.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto

Oficial del presente proceso de selección abreviada, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500).**

El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el suministro de bienes, prestación de los servicios logísticos, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal operativo, equipos, materiales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos administrativos, utilidad, imprevistos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, sin que la Entidad deba reconocer pagos adicionales por conceptos diferentes a los establecidos en el mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	**INFRAESTRUCTURA FERIA GANADERA Y EQUINA**				
1,1	**ALQUILER DE CORRALES CON TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Los corrales deben ser en tubo metálico de 1 1/2", con ancho de 3 m, con altura máxima de 2,55 m y mínima de 2,00 m. Los corrales deberán tener instalado techo en teja mínimo de 3 m e iluminación. Incluye transporte de ida y regreso, cargue, descargue, armado y desarmado.	Unidad	170	$187.100	$31.807.000
1,2	**ALQUILER DE PESEBRERAS CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN**: Prestación del servicio de alquiler de pesebreras para la exhibición y alojamiento temporal de ejemplares equinos durante el desarrollo del evento ferial, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los estándares exigidos por Fedequinas para eventos ecuestres a nivel nacional. Cada pesebrera deberá contar, como mínimo, con las siguientes características: dimensiones de 3,00 m x 3,00 m; estructura conformada por tubería galvanizada y cerramientos laterales en madera, que garanticen resistencia, estabilidad y seguridad para los ejemplares; cubierta completamente techada en teja de zinc, que brinde protección frente a las condiciones climáticas; sistema de iluminación individual en cada pesebrera, en condiciones óptimas de funcionamiento; y condiciones generales de limpieza, estabilidad estructural y seguridad para el alojamiento temporal de los animales. El servicio deberá incluir transporte de las pesebreras hasta el lugar de realización del evento; cargue, descargue, instalación, nivelación y puesta en funcionamiento; desinstalación, desmontaje y retiro de la totalidad de las estructuras una vez finalizado el evento. Las pesebreras deberán quedar completamente instaladas y habilitadas el día inmediatamente anterior al inicio de la feria, la cual tendrá una duración de tres (3) días calendario. La ubicación, distribución y montaje de las pesebreras se realizará previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las necesidades logísticas del evento.	Unidad	100	$232.800	$23.280.000

1,3	**ALQUILER DE COMEDEROS Y BEBEDEROS CON TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE Y DISTRIBUCIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de comederos y bebederos para el suministro de alimento y agua a los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial. Los elementos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricados en material plástico de alta resistencia, apto para uso pecuario; capacidad de almacenamiento de hasta noventa (90) litros por unidad; dimensiones acordes con su capacidad y funcionalidad, garantizando el adecuado acceso de los animales al alimento y al agua; y deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, funcionamiento, limpieza e higiene, libres de fisuras, deformaciones o cualquier condición que comprometa su uso seguro. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso de la totalidad de los elementos, mediante vehículo adecuado para el tipo de carga; cargue y descargue en el lugar de realización del evento; distribución e instalación de los comederos y bebederos en cada uno de los corrales definidos por la organización del evento. Se deberán suministrar dos (2) elementos por cada corral, de acuerdo con la distribución establecida por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad antes del inicio de la feria y durante toda la ejecución del evento. La cantidad definitiva y la ubicación de los elementos serán determinadas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	90	$16.050	$1.444.500
1,4	**ALQUILER DE BÁSCULA GANADERA PARA PESAJE DE BOVINOS, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de báscula ganadera para el pesaje de ejemplares bovinos durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica durante el evento y desinstalación. La báscula deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: estructura metálica de alta resistencia, fabricada en tubería estructural y complementada con elementos en madera o materiales equivalentes de alta durabilidad, tipo cajón, diseñada específicamente para el pesaje seguro de ganado bovino; plataforma especial para pesaje de bovinos, con superficie antideslizante y dimensiones que permitan el ingreso y permanencia segura de los animales; capacidad mínima de pesaje entre 1.000 kg y 3.000 kg; sistema electrónico de pesaje con indicador o tablero digital, de fácil lectura, con visualización clara y precisa del peso registrado; barreras laterales y sistemas de contención que garanticen la seguridad del animal y de los operarios durante el proceso de pesaje; y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, correctamente calibrado y apto para la operación durante toda la ejecución del evento. La báscula deberá instalarse en el sitio previamente definido por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y operatividad para el desarrollo de las jornadas de pesaje.	Día	3	$1.861.600	$5.584.800
1,5	**ALQUILER DE PISTA DE RESONANCIA PARA EXHIBICIÓN EQUINA, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de pista de resonancia para la realización de exhibiciones y competencias equinas durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, instalación,	Unidad	1		

	mantenimiento durante el evento y desinstalación. La pista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: construida mediante módulos prefabricados y compactados en madera de alta resistencia, diseñados específicamente para la práctica de exhibiciones equinas; dimensiones aproximadas de 2,00 metros de ancho por 15,00 metros de longitud, o las requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas; estructura instalada a nivel del piso, con superficie uniforme, estable y antideslizante, que permita el tránsito seguro de los ejemplares equinos; y diseño estructural que garantice una adecuada resonancia acústica durante el desplazamiento de los animales, permitiendo una óptima percepción del sonido por parte del público y del jurado. La ubicación de la pista de resonancia deberá ser previamente definida y aprobada por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y operatividad requeridas para el desarrollo del evento.			$3.485.300	$3.485.300
1,6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE DUCHAS O PUNTOS DE LAVADO PARA BOVINOS Y EQUINOS:** Prestación del servicio de suministro, adecuación, instalación, operación y desinstalación de duchas o puntos de lavado para bovinos y equinos, así como la adecuación de puntos de abastecimiento de agua para la hidratación de los animales durante el desarrollo del evento ferial. Las duchas o puntos de lavado deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: estructura con dimensiones mínimas de 1,50 metros de ancho x 1,50 metros de largo x 2,00 metros de altura por cada módulo; cerramiento perimetral en lona de color verde o material equivalente de alta resistencia, que proporcione privacidad y protección durante las labores de lavado; estructura portante fabricada con marcos de 5 x 5 o material estructural de resistencia equivalente, que garantice estabilidad y seguridad durante su utilización; instalación hidráulica en manguera flexible de ½ pulgada, debidamente conectada a la red de abastecimiento de agua destinada para el evento; cada módulo deberá contar con llave de paso tipo registro y accesorios necesarios para garantizar un adecuado suministro de agua. Para la zona de bovinos se deberán instalar como mínimo cuatro (4) puntos de suministro de agua a media altura, distribuidos estratégicamente para facilitar las labores de lavado. Para la zona de equinos se deberán instalar como mínimo cuatro (4) puntos de suministro de agua a altura superior, adecuados para las condiciones de manejo y lavado de los ejemplares. Adicionalmente, el contratista deberá suministrar e instalar dos (2) puntos de abastecimiento de agua para hidratación de los animales, uno ubicado en la zona destinada para bovinos y otro ubicado en la zona destinada para equinos, garantizando un suministro permanente y suficiente durante el desarrollo del evento. La ubicación definitiva de las duchas, de los puntos de lavado y de los puntos de hidratación será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, y deberá encontrarse completamente instalada, operativa y en funcionamiento antes del ingreso de los ejemplares bovinos y equinos al recinto ferial.	Unidad	1	$5.480.000	$5.480.000

1,7	**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RÍO EN VOLQUETA DE 7 M³:** Prestación del servicio de suministro y transporte de material de río, mediante volqueta con capacidad mínima de siete (7) metros cúbicos (m³), incluyendo el cargue, transporte, descargue y disposición del material en el sitio definido para el desarrollo del evento. El contratista deberá garantizar que el material suministrado corresponda a las características requeridas para las actividades programadas y que su entrega se realice en las cantidades, oportunidad y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. El lugar, la cantidad de viajes y la ubicación final para la descarga del material serán determinados previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Viajes	10	$367.850	$3.678.500
1,8	**ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y PREPISTA DE JUZGAMIENTO:** Prestación del servicio de alquiler de un rodillo compactador para la preparación, adecuación, compactación y mantenimiento de la pista y prepista de juzgamiento durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, operador, combustible y mantenimiento. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: rodillo compactador vibratorio de un cilindro; peso operativo mínimo de 7,5 toneladas; motor diésel en óptimas condiciones de funcionamiento; sistema de vibración apto para la compactación de materiales granulares y cohesivos; controles de operación ergonómicos y sistema de parada de emergencia; diseño que permita una operación segura, eficiente y uniforme, evitando afectaciones a la superficie de trabajo; y equipo en perfecto estado mecánico, operativo y con mantenimiento preventivo al día. El servicio deberá incluir transporte del equipo hasta el lugar de ejecución del contrato y su retiro al finalizar el evento; disponibilidad permanente del rodillo durante las jornadas de preparación de la pista y durante los tres (3) días de realización de la feria; operador calificado y con experiencia en el manejo del equipo; suministro de combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para su operación. La programación de las actividades y la permanencia del equipo serán definidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Día	3	$2.080.400	$6.241.200
1,9	**AMBIENTACIÓN DEL EVENTO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS FLORALES:** Prestación del servicio de diseño, elaboración, suministro, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de arreglos florales para la ambientación y decoración de los diferentes espacios destinados al desarrollo del evento ferial. Los arreglos florales deberán elaborarse con flores exóticas de la región, utilizando como mínimo tres (3) variedades diferentes, en óptimo estado de frescura, calidad y presentación, garantizando su conservación durante toda la ejecución del evento. El servicio deberá contemplar, como mínimo, el suministro e instalación de arreglos florales altos: cuatro (4) arreglos florales con una altura mínima de 1,50 metros. Cada arreglo deberá instalarse sobre bases o pedestales de material resistente, cuyo diseño, dimensiones y acabado serán previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato. Los arreglos deberán elaborarse utilizando base floral en espuma floral (oasis o material equivalente), garantizando la adecuada hidratación, estabilidad y conservación de las flores durante el desarrollo del evento. Arreglos florales de piso: doce (12) arreglos florales de piso, elaborados sobre base floral en espuma floral (oasis o material equivalente), con longitud	Unidad	1	$3.122.980	$3.122.980

	mínima de 35 centímetros por arreglo y altura máxima de 20 centímetros medida desde el nivel del piso, con el fin de no interferir con el desarrollo de las pruebas de juzgamiento, el desplazamiento de los ejemplares equinos ni la visibilidad del jurado y del público. El contratista deberá garantizar la reposición inmediata de flores o elementos que presenten deterioro durante el evento, asegurando en todo momento una adecuada presentación, así como la desinstalación y retiro de la totalidad de los arreglos florales al finalizar el evento. Todos los arreglos deberán quedar completamente instalados antes del inicio de la feria y permanecer en óptimas condiciones de presentación durante los tres (3) días de ejecución del evento. La ubicación definitiva, el diseño floral y las especies a utilizar deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estéticas establecidas.				
1,10	**SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE GRADERÍAS ELEVADAS PARA ACOMODACIÓN DE PÚBLICO – CAPACIDAD MÍNIMA 400 PERSONAS:** Prestación del servicio de alquiler de graderías elevadas modulares, destinadas a la acomodación masiva de público, con capacidad mínima total para cuatrocientas (400) personas sentadas. Las graderías deberán contar con estructura metálica modular fabricada en tubería de alta resistencia de aproximadamente 1 ¼" de diámetro, o sistema estructural de características técnicas equivalentes o superiores; sistema de arriostramiento mediante crucetas en tubería de aproximadamente 7/8" de diámetro, o equivalente; asientos y superficies de apoyo para pies en aluminio anodizado, con ancho aproximado de 22,5 cm; tornillos o elementos niveladores en acero que permitan garantizar la estabilidad y correcta nivelación de la estructura; pasillos de circulación y distribución con ancho mínimo de 1,20 m; escaleras de acceso y distribución; y barandas de protección y seguridad. La configuración de las graderías podrá contemplar módulos de 10, 13 o 16 filas, según las condiciones del lugar de instalación y la propuesta técnica del proveedor, garantizando en todo caso una capacidad mínima total de 400 espectadores sentados, adecuada visibilidad, circulación y condiciones de seguridad. Los módulos podrán tener dimensiones aproximadas de 1,83 m × 1,83 m, o dimensiones técnicamente equivalentes, y deberán disponer de sistemas de nivelación y estabilización apropiados para las condiciones del terreno. El servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, nivelación, aseguramiento, desmontaje y retiro de las graderías, así como el personal técnico, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia, nivelación y seguridad estructural de las graderías durante todo el tiempo de utilización, así como realizar la revisión de la estructura una vez finalizado el montaje y antes de permitir el ingreso del público. Servicio por los tres (3) días del evento.	Unidad	1	$15.400.400	$15.400.400
1,11	**ALQUILER DE PALCOS PARA ESPECTADORES, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de palcos para la acomodación de espectadores durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, montaje, nivelación, mantenimiento durante el evento, desmontaje y retiro al finalizar las actividades. Los palcos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones	Unidad	20	$242.500	$4.850.000

	técnicas: ubicación a los costados de la pista de juzgamiento, de conformidad con la distribución logística aprobada para el evento; capacidad mínima para seis (6) personas por palco; dimensiones mínimas de 2,20 metros de ancho por 2,85 metros de altura; estructura metálica o en material de alta resistencia, diseñada para soportar de manera segura la capacidad de carga prevista; barandas perimetrales de seguridad con la altura reglamentaria, que garanticen la protección de los usuarios; y tabla o superficie porta bebidas integrada a la estructura, fabricada en material resistente y de fácil limpieza. Los palcos deberán permanecer completamente instalados y habilitados antes del inicio de la feria y mantenerse en óptimas condiciones durante los tres (3) días de ejecución del evento.				
2	**LOGÍSTICA FERIA**				
2.1	**ALQUILER DE CARPA GIGANTE MODULAR:** Prestación del servicio de alquiler de una carpa gigante modular para la cobertura de las áreas destinadas al desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante el período de permanencia, desmontaje y retiro al finalizar las actividades. La carpa deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones aproximadas de 40 metros de ancho por 30 metros de largo, conformada por módulos estructurales que permitan su adecuada instalación y estabilidad; estructura fabricada en aleación de acero y aluminio de alta resistencia, diseñada para soportar las cargas propias de la cubierta y las condiciones climáticas del lugar de instalación; perfil de pórtico de 122 × 68 × 3 o de resistencia estructural equivalente; perfil de vigas de 60 × 60 × 2,5 o equivalente; perfil de laterales de 100 × 85 × 2,5 o de características estructurales equivalentes; altura libre lateral mínima de 4 metros; cubierta en lona impermeable de alta resistencia, con protección contra radiación UV y adecuada tensión sobre la estructura; sistema de rigidización mediante dos (2) juegos de cortavientos en guaya de acero de 6 mm, instalados entre los pórticos para garantizar la estabilidad estructural; sistema de anclaje mediante estacas metálicas de mínimo 35 cm de longitud y dos (2) pernos expansivos de ½ pulgada por cada eje estructural, con separación aproximada de 5 metros o conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y las condiciones del terreno. La estructura deberá quedar completamente instalada, nivelada y asegurada con una antelación mínima de tres (3) días calendario al inicio del evento, con el fin de permitir la inspección técnica, adecuación logística y verificación de las condiciones de seguridad requeridas para su utilización. La ubicación definitiva de la carpa será determinada previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de seguridad exigidas para el desarrollo del evento. Servicio para los tres (3) días del evento.	Evento	1	$88.393.000	$88.393.000
2.2	**ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS DE CUATRO (4) PUESTOS:** Prestación del servicio de alquiler de mesas plásticas cuadradas para la acomodación de asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las mesas, transporte, distribución, instalación, reubicación cuando sea requerida, desmontaje y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricadas en polipropileno	Día	3		

	de alta resistencia, apto para uso en eventos de alta afluencia de público; dimensiones aproximadas de 90 cm de ancho × 90 cm de largo × 71 cm de altura; capacidad para cuatro (4) personas por mesa; color uniforme y presentación limpia, sin mantel ni sobre mantel. El contratista deberá suministrar ciento cincuenta (150) mesas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante la totalidad de la jornada. Las mesas deberán encontrarse completamente instaladas y disponibles como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, en el lugar previamente definido por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las mesas será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística y necesidades del evento.			$1.513.500	$4.540.500
2.3	**ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN BRAZOS:** Prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas para la acomodación de asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las sillas, transporte, cargue, descargue, distribución, instalación, reubicación cuando sea requerida, desmontaje y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricadas en polipropileno de alta resistencia, apto para uso en eventos de alta concurrencia; color blanco; diseño sin descansabrazos; dimensiones aproximadas de 46,7 cm de ancho, 87,5 cm de altura y 50,5 cm de profundidad; diseño ergonómico, apilable y de fácil manipulación; capacidad estructural adecuada para soportar el uso continuo durante el evento. El contratista deberá suministrar ochocientas (800) sillas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante los tres (3) días de la feria. Las sillas deberán encontrarse completamente instaladas y disponibles como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las sillas será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística, programación y necesidades del evento.	Día	3	$1.136.000	$3.408.000
2.4	**ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA, CON OPERACIÓN, COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS:** Prestación del servicio de alquiler de una planta eléctrica de 100 kVA para el suministro de energía eléctrica durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, instalación, operación, combustible, materiales eléctricos, mantenimiento, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. La planta eléctrica deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad nominal mínima de 100 kVA; motor diésel de alto rendimiento, apto para operación continua; generador con regulación automática de voltaje (AVR) o sistema equivalente que garantice un suministro estable de energía; tensión y frecuencia compatibles con los requerimientos eléctricos del evento; cabina insonorizada o sistema de mitigación de ruido, cuando las condiciones del lugar lo requieran; equipo en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, con mantenimientos preventivos al día y completamente operativo; sistema de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y demás condiciones que puedan afectar la continuidad del servicio. El servicio deberá incluir un (1) operario calificado, responsable de la operación, supervisión y atención de cualquier contingencia durante la prestación del servicio; suministro de combustible suficiente para garantizar la operación continua de la planta durante la jornada	Día	3	$2.408.500	$7.225.500

	contratada; suministro e instalación de todos los materiales eléctricos necesarios para su funcionamiento, incluyendo cables, conectores, enchufes, extensiones, protecciones eléctricas, tableros de distribución y demás accesorios requeridos para una conexión segura y eficiente; mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, garantizando la continuidad del suministro de energía; y desinstalación, desmontaje y retiro del equipo al finalizar el servicio. La planta eléctrica deberá garantizar una operación mínima de ocho (8) horas continuas por cada día de ejecución del evento, manteniendo un suministro estable y seguro de energía para los equipos e instalaciones conectadas. El equipo deberá encontrarse completamente instalado, probado y en funcionamiento antes del inicio de las actividades programadas, conforme a la ubicación y requerimientos técnicos definidos por el supervisor del contrato.				
2.5	**ALQUILER DE PANTALLA LED FULL COLOR PARA EXTERIORES:** Prestación del servicio de alquiler de pantalla LED full color para exteriores, destinada a la proyección de contenidos audiovisuales durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro del equipo, estructura de soporte, transporte, instalación, operación, desmontaje y retiro al finalizar la actividad. La pantalla deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto; tecnología LED full color para exteriores; pitch 5 mm SMD 2727 o de características técnicas equivalentes o superiores; resolución mínima de 62.500 píxeles/m²; módulos de aproximadamente 640 mm × 640 mm o compatibles con el sistema ofertado; brillo mínimo de 7.200 nits, garantizando una adecuada visualización en condiciones de luz natural; frecuencia de actualización mínima de 2.000 Hz, que permita una reproducción fluida de imágenes y videos; grado de protección apto para uso en exteriores, resistente a la lluvia, humedad y demás condiciones ambientales propias del lugar de instalación; excelente reproducción de imagen, color y contraste, sin píxeles muertos ni fallas visibles durante la operación. El servicio deberá incluir personal técnico calificado para la instalación, operación, monitoreo y atención de cualquier eventualidad durante el tiempo de funcionamiento, así como desmontaje, retiro de la estructura y limpieza del área intervenida al finalizar la actividad. La pantalla deberá permanecer en operación por un tiempo mínimo de ciento ochenta (180) minutos, garantizando la reproducción continua y de alta calidad del contenido audiovisual programado. La altura de instalación, orientación y ubicación definitiva de la pantalla serán determinadas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y operatividad requeridas para el desarrollo del evento.	Día	3	$4.654.000	$13.962.000

2.6	**ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA EVENTOS:** Prestación del servicio de alquiler de un sistema profesional de sonido para eventos con capacidad de cobertura de hasta mil (1.000) personas, incluyendo el suministro de equipos, transporte, montaje, configuración, operación técnica, mantenimiento durante la prestación del servicio, desmontaje y retiro de todos los elementos al finalizar el evento. El sistema de sonido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: cobertura y presión sonora suficientes para garantizar una adecuada inteligibilidad de la voz y reproducción de contenido musical en espacios abiertos o cerrados con aforo de hasta 1.000 personas; cuatro (4) cabinas full range con potencia mínima de 1.200 W RMS cada una o de características técnicas equivalentes o superiores; dos (2) monitores de piso para retorno de escenario; dos (2) monitores tipo side fill, amplificación clase D o equivalente, con respuesta en frecuencia aproximada de 48 Hz a 20 kHz (-3 dB) y nivel máximo de presión sonora de 131 dB SPL o superior; entradas independientes para micrófono y línea con control individual de ganancia; entrada auxiliar para señal de línea mediante conectores compatibles con equipos profesionales de audio; salidas de enlace (link out) para expansión del sistema; sistema de control de volumen y procesamiento de señal que garantice una reproducción uniforme y libre de distorsión; carcasas fabricadas en material de alta resistencia con rejilla metálica de protección; seis (6) bases tipo trípode para cabinas, fabricadas en material de alta resistencia, con sistema de bloqueo de seguridad, altura graduable entre 1,10 m y 1,80 m y capacidad mínima de carga de 35 kg por soporte; dos (2) cabinas de medios o altavoces de dos vías, aptas para refuerzo sonoro y monitoreo de escenario, con parlantes de 12 pulgadas o de especificaciones equivalentes o superiores; consola profesional de mezcla digital o análoga con el número de canales necesarios para la correcta operación del evento; procesadores, ecualizadores, amplificadores cuando aplique, cableado, conectores, extensiones eléctricas, cajas directas y demás accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del sistema. El servicio deberá disponer de un (1) técnico de sonido con experiencia comprobable, responsable de la operación y monitoreo permanente del sistema durante el desarrollo del evento, así como del ajuste y calibración del sistema de acuerdo con las características acústicas del lugar. Deberá incluir mantenimiento preventivo y correctivo durante la prestación del servicio, garantizando la continuidad de la operación, así como desmontaje, retiro de los equipos y limpieza del área intervenida al finalizar la jornada. El sistema deberá encontrarse completamente instalado, configurado y en funcionamiento antes del inicio del evento, garantizando una operación continua durante toda la jornada contratada. La ubicación de las cabinas, monitores, consola de control y demás equipos será definida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas y operativas del evento.	Día	3	$5.625.050	$16.875.150

2.7	**ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO:** Prestación del servicio de alquiler de vallas metálicas tipo reja para la delimitación de áreas, control de accesos y contención de público durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, cargue, descargue, montaje, alineación, aseguramiento, mantenimiento, vigilancia de las condiciones de estabilidad, desmontaje y retiro al finalizar la jornada. Las vallas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 2 metros de longitud por 1,40 metros de altura por unidad; fabricadas en acero estructural o material metálico de alta resistencia, con acabado en color negro, gris o equivalente; marco perimetral con esquinas o vértices redondeados, construido en tubería de 1¼ pulgadas de diámetro o de resistencia estructural equivalente; estructura interna tipo reja, conformada por barrotes metálicos soldados, que garantice resistencia mecánica y visibilidad; sistema de soporte mediante patas individuales o estabilizadores metálicos de alta resistencia, diseñados para proporcionar estabilidad sobre diferentes tipos de superficie; patas con sistema de nivelación o apoyo que permita un adecuado asentamiento y reduzca el riesgo de volcamiento; sistema de unión entre módulos mediante doble gancho universal o mecanismo equivalente, que garantice una conexión firme, continua y segura entre las vallas. El contratista deberá suministrar cincuenta (50) vallas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. Las vallas deberán quedar completamente instaladas y habilitadas antes del inicio de las actividades programadas, conforme a la distribución y ubicación previamente definidas por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las vallas será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con el plan de manejo de público, seguridad y logística del evento.	Día	3	$1.950.000	$5.850.000
2.8	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** Prestación del servicio de alquiler de cuatro (4) baños portátiles para la atención de los asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las unidades sanitarias, transporte, instalación, descarga diaria de residuos, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. Cada unidad sanitaria deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: altura aproximada de 2,20 metros; ancho aproximado de 1,20 metros; profundidad aproximada de 1,10 metros; tanque o depósito para residuos con capacidad mínima de 260 litros; sistema de ventilación mediante tubo o ducto de ventilación; inodoro de material resistente, diseñado para uso intensivo; porta papel higiénico; recipiente o papelera para disposición de residuos; pestillo o sistema de cierre interior que garantice privacidad y seguridad al usuario; estructura fabricada en material plástico de alta resistencia, apta para uso en exteriores, resistente a la humedad, radiación solar y condiciones climáticas propias del lugar de instalación. Las unidades deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, estabilidad, higiene y presentación. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso de las unidades sanitarias; cargue, descargue, ubicación, instalación y nivelación; una (1) descarga diaria de los residuos contenidos en los tanques de almacenamiento, realizada antes del inicio de la jornada de actividades o en el horario definido por el supervisor del contrato, garantizando la continuidad del servicio durante el evento;	Día	3	$1.540.800	$4.622.400

	desmontaje, retiro de las unidades y disposición final conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente; limpieza o lavado diario de las unidades sanitarias; mantenimiento periódico durante la jornada; y suministro o reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas para manos u otros elementos de aseo e higiene personal. Las unidades sanitarias deberán quedar completamente instaladas y disponibles antes del inicio de las actividades programadas, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación definitiva de las unidades sanitarias será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.				
2.9	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTO CON UNA ASISTENCIA ESTIMADA ENTRE UNO (1) Y MIL (1.000) ASISTENTES:** Este plan de contingencia requiere la asistencia de siete (7) líderes voluntarios y dos (2) auxiliares de enfermería, quienes contarán con la respectiva hidratación durante su permanencia en el evento. Se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas. El evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios, quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. Debido a las diferentes estructuras, es necesario que los asistentes sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro y puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad. Los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en atención inmediata, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados y atención prehospitalaria.	Día	3	$3.723.220	$11.169.660
2.10	**ALQUILER DE CARPAS TIPO KIOSCO DE 4 M X 4 M**: Prestación del servicio de alquiler de carpas tipo kiosco para la cobertura de espacios destinados a actividades institucionales, comerciales, logísticas o de atención al público durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante la jornada, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. Las carpas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 4 metros de ancho por 4 metros de largo por unidad; estructura metálica de alta resistencia, con acabado en color negro o equivalente, diseñada para garantizar estabilidad y seguridad durante su utilización; cubierta elaborada en lona de poliéster 100 % impermeable, con gramaje mínimo de 135 g/m², color blanco o equivalente; diseño tipo kiosco sin cerramientos laterales, permitiendo una adecuada ventilación y circulación de personas; sistema de anclaje y fijación mediante estacas, contrapesos o elementos equivalentes, de acuerdo con las condiciones del terreno, garantizando la estabilidad de la estructura frente a las condiciones climáticas. El contratista deberá suministrar quince (15) carpas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. Las carpas deberán quedar completamente instaladas y habilitadas antes del inicio de las actividades programadas, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación, distribución y orientación de las carpas serán establecidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística y necesidades operativas del evento.	Día	3	$2.823.820	$8.471.460

2.11	**ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6 M X 12 M:** Prestación del servicio de alquiler de carpa tipo hangar para la cobertura de espacios destinados a actividades institucionales, logísticas, comerciales, culturales o de apoyo durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante la jornada, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. La carpa deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 6 metros de ancho por 12 metros de largo por unidad; estructura metálica modular de alta resistencia, con acabado en color negro o equivalente, diseñada para soportar las cargas propias de la cubierta y las condiciones climáticas del lugar de instalación; cubierta elaborada en lona de poliéster 100 % impermeable, con gramaje mínimo de 135 g/m², color blanco o equivalente, resistente a la radiación UV y a la humedad; diseño tipo hangar sin cerramientos laterales, que permita una adecuada ventilación y circulación de personas; altura libre suficiente para el ingreso y circulación segura de personas, mobiliario y equipos; sistema de anclaje mediante estacas, contrapesos o elementos de fijación equivalentes, de acuerdo con las condiciones del terreno, garantizando la estabilidad y seguridad de la estructura. El contratista deberá suministrar una (1) carpa tipo hangar por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. La carpa deberá quedar completamente instalada y habilitada antes del inicio de las actividades programadas, en el sitio previamente definido por el supervisor del contrato. La ubicación y orientación de la carpa serán establecidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.	Día	3	$1.213.400	$3.640.200
2.12	**SUMINISTRO DE GALLARDETES (PECHERAS DE PREMIACIÓN PARA EQUINOS):** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de gallardetes tipo pechera para equinos, destinados a la premiación de los ejemplares participantes durante el desarrollo del evento ferial. Los gallardetes deberán ser elaborados con materiales de excelente calidad y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: tipo pechera de medio cuerpo para equino, diseñada para una adecuada colocación sobre el ejemplar durante las ceremonias de premiación; elaborada en tela satín de alta calidad, con excelente acabado, resistencia y brillo; colores reglamentarios de la competencia, correspondientes a la bandera nacional de Colombia (amarillo, azul y rojo); roseta principal con diámetro aproximado de 18 cm; roseta central sobrepuesta con diámetro aproximado de 10 cm; botón central con diámetro aproximado de 6,5 cm; centro de la roseta en acabado dorado o material equivalente, donde se imprimirá el nombre del premio otorgado, la imagen institucional, el nombre del evento y demás información definida por la entidad; dos (2) cintas laterales elaboradas en satín, con ancho aproximado de 3,5 cm y longitud mínima de 60 cm cada una, ubicadas a ambos lados de la roseta principal; una (1) cinta central elaborada en satín, con ancho aproximado de 5 cm, cuyas dimensiones deberán guardar proporción con el diseño general del gallardete; la cinta central deberá incorporar en impresión o estampado de alta calidad, en letras doradas, el nombre del premio o categoría correspondiente; sistema de fijación mediante velcro o mecanismo equivalente, que permita una colocación rápida, segura y adecuada sobre el ejemplar	Unidad	60	$144.700	$8.682.000

	equino; dimensiones aproximadas de la pechera de 18 cm de ancho por 38 cm de largo, garantizando una adecuada visibilidad y presentación durante la premiación. El diseño gráfico, la distribución de los elementos y los textos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar su producción. Los gallardetes deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de presentación y calidad, antes del inicio de las competencias, garantizando su disponibilidad para las ceremonias de premiación programadas. Las cantidades, categorías, textos y diseños definitivos serán establecidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la programación oficial del evento.				
2.13	**SUMINISTRO DE ESTANDARTES INSTITUCIONALES EN SATÍN:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de estandartes institucionales para actividades protocolarias, de premiación y reconocimiento durante el desarrollo del evento ferial. Los estandartes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaborados en tela satín de alta calidad, reforzada con interlón o material equivalente que garantice rigidez, durabilidad y excelente presentación; dimensiones aproximadas de 34 cm de ancho por 28 cm de alto; impresión full color en policromía, de alta resolución, resistente a la manipulación y con excelente definición de colores; acabados de alta calidad, con costuras reforzadas y terminaciones uniformes; flecos decorativos en todo el contorno del estandarte, elaborados en material resistente y de color acorde con el diseño institucional; sistema de soporte conformado por tubo de aluminio de alta resistencia, con tapones terminales en aluminio color dorado o acabado equivalente; sistema de suspensión que facilite su exhibición y manipulación durante los actos protocolarios. El diseño deberá incorporar la imagen institucional, logotipos, nombre del evento, patrocinadores y demás elementos gráficos definidos por la entidad, garantizando una adecuada presentación y calidad de impresión. Los estandartes deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio del evento. El diseño, contenido, colores, distribución de los elementos gráficos y demás especificaciones visuales serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	60	$41.000	$2.460.000
2.14	**SUMINISTRO DE CINTAS DE PREMIACIÓN CON ROSETA INSTITUCIONAL:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de cintas de premiación para los diferentes concursos y competencias programadas durante el desarrollo del evento ferial. Las cintas deberán elaborarse con materiales de alta calidad y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaboradas en tela satín, reforzada con interlón o material equivalente, que garantice adecuada rigidez, resistencia y excelente presentación; impresión full color en policromía, con alta definición y resistencia al desgaste; longitud mínima de 34 cm por unidad; roseta decorativa tipo girasol, con diámetro aproximado de 20 cm; botón central incrustado con diámetro aproximado de 5,5 cm, elaborado en material resistente y con acabado de alta calidad; el botón central deberá incorporar la imagen institucional del evento, incluyendo dos (2) logotipos institucionales, previamente suministrados y aprobados por la entidad; costuras y acabados de excelente calidad, garantizando resistencia durante su manipulación y entrega. Las cintas deberán suministrarse en las siguientes cantidades y	Unidad	420	$25.600	$10.752.000

	colores: azul, setenta (70) unidades; rojo, setenta (70) unidades; amarillo, setenta (70) unidades; verde, setenta (70) unidades; blanco, setenta (70) unidades; y morado, setenta (70) unidades, para un total de cuatrocientas veinte (420) cintas de premiación. Todas las cintas deberán entregarse completamente terminadas, en óptimas condiciones de calidad, presentación y conservación, antes del inicio de las competencias y ceremonias de premiación. Los diseños, textos, logotipos institucionales, distribución gráfica y demás características visuales serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de imagen institucional establecidas por la entidad.				
3	**ALIMENTOS PARA ANIMALES**				
3.1	**SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ, CON TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EN CORRALES:** Prestación del servicio de suministro de silo de maíz para la alimentación de los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y distribución en los corrales destinados para las diferentes especies pecuarias. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: silo de maíz de buena calidad, apto para la alimentación animal y libre de contaminantes, cuerpos extraños, mohos, fermentaciones anormales o cualquier condición que comprometa su calidad e inocuidad; producto debidamente empacado en bolsas de cincuenta (50) kilogramos de peso neto; el producto deberá conservar sus condiciones físicas y organolépticas durante el transporte, almacenamiento y entrega. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna del producto en las cantidades requeridas, conservando en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad para el consumo animal. Las entregas se realizarán de manera parcial o total, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y sitios específicos de entrega dentro del recinto ferial del municipio de Acacías.	Toneladas	4	$856.400	$3.425.600
3.2	**SUMINISTRO DE CASCARILLA DE ARROZ:** Prestación del servicio de suministro de cascarilla de arroz para uso como material de cama en los corrales y demás áreas pecuarias durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar definido por la entidad. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: cascarilla de arroz de excelente calidad, limpia, seca y apta para uso pecuario; empacada en bultos de treinta (30) kilogramos de peso neto cada uno; material libre de patógenos, hongos, humedad excesiva, malos olores, residuos orgánicos, tierra, piedras, semillas extrañas o cualquier otro contaminante que pueda afectar la sanidad y bienestar de los animales; producto en óptimas condiciones de conservación, garantizando su calidad durante el transporte y la entrega. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna del producto, conservando en todo momento las condiciones de calidad e higiene requeridas para su utilización como material de cama para los animales. Las entregas se realizarán de manera parcial o total, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y sitios específicos de entrega.	Bulto	2195	$7.700	$16.901.500

3.3	**SUMINISTRO DE PACAS DE HENO DE PASTO:** Prestación del servicio de suministro de pacas de heno de pasto pangola (Digitaria decumbens) o angleton (Dichanthium aristatum), destinadas a la alimentación de los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar definido por la entidad. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: material de excelente calidad y apto para la alimentación animal; peso mínimo de quince (15) kilogramos por paca; producto seco, limpio y debidamente compactado; libre de humedad, hongos, mohos, fermentaciones, malos olores, polvo excesivo, cuerpos extraños, malezas, residuos o cualquier otro contaminante que afecte su calidad e inocuidad; conservado en condiciones que garanticen el mantenimiento de sus propiedades físicas y nutricionales hasta el momento de la entrega. El contratista deberá garantizar que la totalidad del heno se encuentre disponible y entregado como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, permitiendo su adecuada distribución y almacenamiento previo al ingreso de los animales. La entrega del producto se realizará previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y lugares específicos de entrega de acuerdo con la programación logística del evento.	Paca	250	$27.200	$6.800.000
4	**PERSONAL DE LA FERIA**				
4.1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO FERIAL**: El servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: profesional titulado como médico veterinario o médico veterinario zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la dirección, coordinación, supervisión, organización o apoyo técnico de mínimo cinco (5) ferias equinas y/o bovinas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. alcance del servicio el director técnico será responsable de: planificar y coordinar técnicamente las actividades pecuarias programadas para el evento. organizar, dirigir y supervisar cada una de las etapas de montaje, desarrollo y cierre de la feria en los componentes técnico y operativo. coordinar las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia, movilización y salida de los ejemplares participantes, en articulación con la organización del evento y las autoridades competentes. supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de bienestar animal y bioseguridad durante el desarrollo de la feria. coordinar técnicamente las actividades de juzgamiento, exhibición y demás eventos pecuarios contemplados en la programación oficial. apoyar la solución de situaciones técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del evento. coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y con los diferentes equipos logísticos, operativos y técnicos involucrados en la organización de la feria. presentar los informes o reportes técnicos que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato. el director técnico deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, asegurando la disponibilidad necesaria para atender oportunamente cualquier situación relacionada con el adecuado desarrollo de las actividades programadas. el valor ofertado deberá corresponder a la prestación integral del servicio durante los tres	Persona	1	$6.000.000	$6.000.000

	(3) días del evento, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.2	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO CEBÚ:** Juez principal de ganado bovino cebú, responsable de dirigir y realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares participantes durante el desarrollo del evento ferial, garantizando la aplicación de los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y lineamientos establecidos para las razas cebú y sus cruces. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada como juez principal o juez oficial en mínimo cinco (5) ferias bovinas especializadas en ganado cebú, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras de dichos eventos. acreditación y aval vigente expedido por la asociación colombiana de criadores de ganado cebú (ASOCEBÚ) para ejercer funciones de juzgamiento en eventos oficiales. el juez principal será responsable, como mínimo, de: realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares inscritos en las diferentes categorías establecidas para el evento. aplicar los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y procedimientos oficiales vigentes para las razas cebú y sus cruces. emitir los conceptos técnicos que fundamenten la clasificación y premiación de los ejemplares participantes. garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad durante todo el proceso de juzgamiento. coordinar las actividades de juzgamiento con la dirección técnica del evento, el comité organizador y el supervisor del contrato. resolver las inquietudes técnicas relacionadas con el proceso de evaluación, conforme a la reglamentación aplicable. participar en las ceremonias de premiación y demás actividades oficiales que requieran su presencia. el juez principal deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento y actividades técnicas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$6.000.000	$6.000.000
4.3	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ SUPLENTE PARA JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO CEBÚ:** Juez suplente de ganado bovino cebú, responsable de apoyar el desarrollo de las actividades de juzgamiento y asumir las funciones del juez principal cuando las condiciones del evento así lo requieran, garantizando la continuidad y correcta ejecución de las evaluaciones técnicas de los ejemplares participantes. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia específica acreditada en la participación como juez, juez suplente o apoyo técnico de juzgamiento en	Persona	1	$3.432.000	$3.432.000

	mínimo tres (3) ferias bovinas especializadas en ganado cebú, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras de dichos eventos. acreditación y aval vigente expedido por la asociación colombiana de criadores de ganado cebú (asocebú) para ejercer funciones de juzgamiento en eventos oficiales. el juez suplente será responsable, como mínimo, de: apoyar al juez principal durante las jornadas de juzgamiento. asumir las funciones de juzgamiento cuando sea requerido por la organización del evento o por ausencia temporal del juez principal. aplicar los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y procedimientos oficiales vigentes para las razas cebú y sus cruces. participar en la evaluación, clasificación y premiación de los ejemplares, cuando corresponda. garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad durante el proceso de juzgamiento. coordinar sus actividades con la dirección técnica del evento, el juez principal, el comité organizador y el supervisor del contrato. apoyar la resolución de aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de las competencias. el juez suplente deberá garantizar su disponibilidad y presencia durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo las actividades programadas y prestando apoyo permanente al proceso de juzgamiento. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES EN GANADERÍA PARA APOYO LOGISTICO-TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE JUZGAMIENTOS:** Profesionales en ganadería, responsables de la coordinación operativa de las actividades pecuarias, apoyo al proceso de juzgamiento y acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento ferial. el servicio deberá ser prestado por personal idóneo que cumplan, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el manejo de eventos pecuarios, ferias ganaderas, juzgamiento de ganado bovino y/o equino, bienestar animal, coordinación técnica o actividades afines. los profesionales en ganadería serán responsables, como mínimo, de: apoyar la dirección técnica en la organización y desarrollo de las actividades pecuarias del evento. coordinar la logística operativa de las jornadas de juzgamiento, garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. coordinar el ingreso, llamado y presentación de los ejemplares participantes en cada una de las categorías programadas. verificar el cumplimiento del orden de competencia y apoyar el desarrollo de las actividades de juzgamiento. apoyar a los jueces oficiales durante las jornadas de evaluación de los ejemplares. coordinar la organización de la pista de juzgamiento y el flujo de ingreso y salida de los animales. apoyar la entrega de premios, gallardetes, cintas, estandartes, trofeos y demás reconocimientos establecidos por la organización del evento. coordinar con el comité organizador, la dirección técnica y el supervisor del contrato las actividades operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la feria. atender los requerimientos técnicos y operativos que se presenten durante la ejecución del evento, relacionados con las actividades	Persona	3	$1.500.000	$4.500.000

	pecuarias. los profesionales deberán permanecer disponibles durante toda la ejecución del evento, garantizando el acompañamiento permanente a las actividades de juzgamiento y demás labores técnicas que les sean asignadas por la dirección técnica del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo honorarios, desplazamientos, alimentación, elementos de identificación, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del personal estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.5	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO:** Personal de apoyo logístico para la atención, organización y acompañamiento de las diferentes actividades programadas durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el adecuado recibimiento, orientación, acomodación y apoyo operativo a expositores, participantes, invitados y asistentes. el personal suministrado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: ser mayor de edad. acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) meses en actividades de apoyo logístico, organización de eventos, atención al público, servicio al cliente o funciones similares. contar con habilidades de comunicación, orientación al usuario y trabajo en equipo. presentarse debidamente uniformado e identificado, conforme a las especificaciones definidas por la entidad o por el supervisor del contrato. mantener una adecuada presentación personal y comportamiento acorde con la naturaleza institucional del evento. el personal de apoyo logístico será responsable, como mínimo, de: apoyar el recibimiento, orientación y acomodación de expositores, participantes, autoridades, invitados especiales y público asistente. brindar información general sobre la programación, ubicación de espacios y desarrollo del evento. apoyar el control de ingreso y circulación de personas en las diferentes áreas del evento, cuando sea requerido. colaborar en la organización de escenarios, zonas de exhibición, áreas de juzgamiento y demás espacios destinados para el desarrollo de las actividades. apoyar la distribución de material informativo, acreditaciones o elementos logísticos cuando sea solicitado por la organización. atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, la dirección técnica o el coordinador logístico del evento. apoyar las demás actividades logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento. el servicio deberá incluir: suministro del personal requerido durante toda la ejecución del evento. uniforme e identificación visible para cada integrante del personal. transporte de ida y regreso del personal al lugar de realización del evento, tanto en el sector urbano como rural, cuando sea requerido. coordinación y supervisión del personal durante toda la prestación del servicio. el personal deberá permanecer disponible durante los tres (3) días de ejecución del evento, cumpliendo los horarios establecidos por la organización y garantizando la continuidad del apoyo logístico durante toda la jornada. el valor ofertado corresponderá a la tarifa por tres (3) días de servicio, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios, transporte, uniformes, identificación, coordinación, supervisión y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la cantidad de personal, la distribución de funciones y los	Persona	10	$582.000	$5.820.000

	horarios de servicio serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
4.6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONAL DE GANADERÍA PARA APOYO TÉCNICO DEL EVENTO:** Profesional en ganadería para el apoyo técnico, sanitario y operativo durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el adecuado acompañamiento a las actividades relacionadas con el manejo de los ejemplares, el cumplimiento de los protocolos establecidos y el desarrollo de las jornadas de exhibición y juzgamiento. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. contar con aval o acreditación expedida por la respectiva asociación de raza, cuando esta lo exija para el ejercicio de las actividades técnicas relacionadas con el evento. experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la participación, coordinación, apoyo técnico o asistencia profesional en mínimo dos (2) ferias ganaderas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas o asociaciones de raza. el profesional de ganadería será responsable, como mínimo, de: brindar apoyo técnico durante el desarrollo de las actividades pecuarias programadas. acompañar la organización y ejecución de las jornadas de exhibición y juzgamiento de los ejemplares. verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de bienestar animal establecidas para el evento. apoyar la dirección técnica y los jueces oficiales en las actividades que le sean asignadas. coordinar con el comité organizador las actividades relacionadas con el manejo de los animales y el desarrollo de las competencias. atender los requerimientos técnicos formulados por la organización del evento y por el supervisor del contrato. presentar los informes o reportes técnicos que le sean solicitados durante la ejecución del contrato. el profesional deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo oportunamente las actividades programadas y los requerimientos técnicos que se presenten. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$3.071.040	$3.071.040
4.7	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCUTOR DE PISTA, JUZGAMIENTO Y REMATES:** Locutor de pista, juzgamiento y remates, responsable de realizar la conducción y animación oficial de las actividades desarrolladas durante el evento ferial, garantizando una comunicación clara, oportuna y permanente entre la organización, los jueces, los participantes y el público asistente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de tres (3) años como locutor o presentador en ferias ganaderas, exposiciones pecuarias, remates ganaderos, eventos equinos, bovinos o actividades similares. contar con habilidades de comunicación, expresión oral, manejo de público y conducción de eventos de carácter pecuario. demostrar conocimiento de la dinámica y protocolos propios de las competencias de juzgamiento y	Persona	1		

	remates de ganado. el locutor será responsable, como mínimo, de: conducir las actividades oficiales desarrolladas en la pista de juzgamiento durante toda la programación del evento. anunciar el inicio y desarrollo de las diferentes competencias, categorías y exhibiciones programadas. presentar los ejemplares participantes, expositores, jueces y demás actores vinculados al evento, cuando corresponda. leer y divulgar los resultados oficiales de los juzgamientos, conforme a la información suministrada por los jueces y la dirección técnica. realizar anuncios institucionales, logísticos, informativos y de seguridad cuando sean requeridos por la organización. apoyar al martillero o subastador durante el desarrollo de los remates ganaderos, efectuando las presentaciones, llamados y anuncios necesarios para el adecuado desarrollo de la subasta. mantener permanente coordinación con la dirección técnica, el comité organizador, los jueces oficiales y el operador de sonido para garantizar el desarrollo continuo de las actividades programadas. atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto a la programación y conducción del evento. el locutor deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento, exhibiciones, premiaciones, remates y demás actividades contempladas en la programación oficial. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del locutor estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.			$2.640.000	$2.640.000
4.8	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Dirección técnica de la exposición equina, responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control técnico de todas las actividades relacionadas con la exposición equina durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos y administrativos vigentes para este tipo de certámenes. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada como director técnico en mínimo tres (3) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. ser el director técnico designado o avalado por la asociación de caballistas responsable de la realización del evento, conforme a la reglamentación vigente. el director técnico de la exposición equina será responsable, como mínimo, de: planificar, coordinar y supervisar técnicamente el desarrollo de la exposición equina. garantizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos, disciplinarios y administrativos vigentes aplicables a las exposiciones equinas. coordinar las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia, presentación, competencia y salida de los ejemplares participantes. supervisar el desarrollo de las jornadas de juzgamiento y velar por la correcta aplicación de los reglamentos oficiales. coordinar las actividades técnicas con los jueces, comité organizador, expositores y demás personal vinculado al evento. verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de bienestar animal y	Persona	1	$4.775.250	$4.775.250

	bioseguridad durante la exposición. resolver las situaciones técnicas que se presenten durante el desarrollo del evento, de conformidad con la reglamentación vigente. mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato y presentar los informes o reportes técnicos que le sean requeridos. el director técnico deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, atendiendo todas las actividades técnicas y administrativas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.9	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ PARA JUZGAMIENTO EQUINO:** Juez para juzgamiento equino, responsable de realizar la evaluación técnica, clasificación y calificación de los ejemplares participantes durante la exposición equina, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos y disciplinarios vigentes establecidos para este tipo de competencias. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable - título de juez equino otorgado por la federación colombiana de asociaciones equinas – Fedequinas, conforme a la reglamentación vigente. acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades relacionadas con el sector equino. acreditar experiencia específica como juez oficial en mínimo cinco (5) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. el juez equino será responsable, como mínimo, de: realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares inscritos en las diferentes categorías de competencia. aplicar los reglamentos técnicos, disciplinarios y criterios oficiales de evaluación establecidos para las exposiciones equinas. emitir los conceptos técnicos que fundamenten la clasificación y premiación de los ejemplares participantes. garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad durante todo el proceso de juzgamiento. coordinar las actividades de evaluación con la dirección técnica de la exposición equina, el comité organizador y el supervisor del contrato. resolver las inquietudes técnicas relacionadas con el proceso de juzgamiento, de conformidad con la reglamentación vigente. participar en las ceremonias de premiación y demás actividades oficiales que requieran su presencia. el juez deberá garantizar su presencia permanente durante los días de ejecución de la exposición equina, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento y actividades técnicas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante la ejecución del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$5.969.040	$5.969.040
4.10	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIO JEFE DE PRE-PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Jefe de prepista, responsable de coordinar técnica y operativamente las actividades desarrolladas en la prepista de la exposición equina, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, documentales y reglamentarios para el adecuado desarrollo de las competencias. el servicio deberá ser prestado por un	Persona	1		

	profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en mínimo tres (3) exposiciones o ferias equinas, desempeñando funciones relacionadas con coordinación técnica, manejo sanitario, control documental, prepista o actividades afines. el veterinario jefe de prepista será responsable, como mínimo, de: coordinar las actividades técnicas y operativas de la prepista durante las jornadas de competencia. verificar la documentación sanitaria y de registro de los ejemplares equinos, conforme a la reglamentación vigente y a los requisitos establecidos para la exposición. supervisar el ingreso y preparación de los ejemplares antes de su presentación en la pista de juzgamiento. coordinar el orden de salida de los ejemplares hacia la pista, garantizando el cumplimiento de la programación oficial. apoyar la coordinación de las jornadas de juzgamiento en articulación con la dirección técnica de la exposición equina y los jueces oficiales. coordinar la entrega de premios y reconocimientos de acuerdo con los resultados oficiales de las competencias. elaborar y consolidar los reportes, registros e informes técnicos derivados del desarrollo de la exposición equina. llevar el control de la documentación, registros y novedades del evento, garantizando su organización y disponibilidad para la entidad. atender los requerimientos técnicos formulados por la dirección técnica y por el supervisor del contrato. el veterinario jefe de prepista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, atendiendo la totalidad de las actividades programadas y asegurando el adecuado funcionamiento de la prepista. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.			$3.927.000	$3.927.000
4.11	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE PRE-PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Auxiliar de prepista, responsable de brindar apoyo técnico y operativo en la organización, logística y manejo de los ejemplares equinos durante el desarrollo de la exposición equina, garantizando el adecuado funcionamiento de las áreas de prepista y pista. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la participación o apoyo técnico en mínimo dos (2) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. el auxiliar de prepista será responsable, como mínimo, de: apoyar la coordinación logística y operativa de los ejemplares equinos que se encuentren en prepista, garantizando su ingreso oportuno a la pista de juzgamiento conforme a la programación oficial. coordinar el orden de ingreso y salida de los	Persona	1	$2.042.040	$2.042.040

	ejemplares, en articulación con el director técnico, el veterinario jefe de prepista y los jueces oficiales. verificar permanentemente que las pesebreras permanezcan en adecuadas condiciones de higiene, con cama limpia y seca, así como con disponibilidad permanente de alimento y agua para los animales. realizar seguimiento al estado sanitario y de bienestar de los ejemplares durante su permanencia en el evento, informando oportunamente cualquier novedad al veterinario jefe de prepista y al director técnico. elaborar los reportes relacionados con las condiciones sanitarias y novedades presentadas en los ejemplares equinos durante el desarrollo de la exposición. apoyar el manejo operativo de la pista y prepista, garantizando el adecuado flujo de los ejemplares y el cumplimiento de los protocolos establecidos. atender las instrucciones impartidas por la dirección técnica de la exposición equina y por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades. el auxiliar de prepista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, brindando apoyo continuo a las actividades técnicas, sanitarias y logísticas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.12	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCUTOR DE PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Locutor de pista, responsable de la conducción oficial y narración de las actividades desarrolladas durante la exposición equina, garantizando una comunicación clara, permanente y oportuna entre la organización, los jueces, los expositores y el público asistente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de dos (2) años como locutor o presentador en exposiciones equinas, ferias pecuarias, competencias ecuestres o eventos de naturaleza similar. contar con habilidades de comunicación, expresión oral, manejo de público y conducción de eventos. demostrar conocimiento de la dinámica, reglamentación y protocolo propios de las exposiciones equinas. el locutor de pista será responsable, como mínimo, de: realizar la locución oficial de todas las actividades programadas durante la exposición equina. anunciar el inicio y desarrollo de las diferentes competencias, categorías, exhibiciones y demás actividades contempladas en la programación oficial. presentar los ejemplares participantes, criaderos, expositores, jueces y patrocinadores, cuando corresponda. informar al público sobre los resultados oficiales de los juzgamientos y ceremonias de premiación, conforme a la información suministrada por los jueces y la dirección técnica. realizar anuncios institucionales, logísticos, informativos y de seguridad durante el desarrollo del evento. mantener coordinación permanente con la dirección técnica de la exposición equina, los jueces oficiales, el operador de sonido y el supervisor del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la programación. el locutor de pista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (02) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las actividades programadas y asegurando la continuidad de la locución oficial. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (02) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Persona	1	$3.927.000	$3.927.000

	la designación del locutor estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.13	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SECRETARIA DE ACTAS E INSCRIPCIÓN PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Secretaria de actas e inscripción, responsable de apoyar la gestión administrativa, documental y logística de la exposición equina, garantizando el adecuado proceso de inscripción de los ejemplares, el manejo de la información oficial del evento y la elaboración de las actas conforme a la reglamentación vigente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la secretaría técnica, inscripción, registro, elaboración de actas o apoyo administrativo en exposiciones equinas, ferias pecuarias o eventos de naturaleza similar. contar con conocimientos en manejo documental, atención al público y herramientas ofimáticas. conocer la reglamentación y los procedimientos administrativos aplicables a las exposiciones equinas. la secretaría de actas e inscripción será responsable, como mínimo, de: coordinar el proceso de invitación y atención de los criaderos participantes en la exposición equina. gestionar el proceso de inscripción de los ejemplares y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación. revisar y organizar la documentación sanitaria, de registro y demás documentos exigidos para el ingreso de los animales al evento. coordinar administrativamente la recepción y acreditación de los ejemplares participantes. apoyar la logística administrativa relacionada con el desarrollo de la exposición. llevar el control de la información oficial del evento y consolidar los registros correspondientes. elaborar, diligenciar y custodiar las actas oficiales de juzgamiento, premiación y demás actuaciones derivadas de la exposición, conforme a los procedimientos y formatos establecidos por la reglamentación vigente. registrar y consolidar los resultados oficiales de las competencias en las actas correspondientes. mantener coordinación permanente con la dirección técnica, los jueces oficiales, el comité organizador y el supervisor del contrato. el servicio deberá prestarse durante los tres (3) días de ejecución del evento, garantizando la disponibilidad permanente del personal para atender las actividades administrativas y documentales programadas. el valor ofertado corresponderá a la tarifa integral por tres (3) días, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. las actas, registros y documentación oficial deberán elaborarse conforme a la reglamentación vigente de la asociación de criadores de ganado cebú (ASOCEBÚ) y federación colombiana de asociaciones equinas (Fedequinas) y a los lineamientos establecidos por la organización del evento. la designación del personal estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$2.042.040	$2.042.040
4.14	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO DE SISTEMAS PARA SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA INGENIERO DE SISTEMAS, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE OFICIAL UTILIZADO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS DURANTE LA EXPOSICIÓN EQUINA. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR UN PROFESIONAL QUE CUMPLA, COMO MÍNIMO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**	Persona	1		

	Profesional como ingeniero de sistemas, ingeniero de software, ingeniero informático o profesión afín, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. contar con aval o autorización expedida por Fedequinas y/o la asociación de caballistas organizadora del evento, para la operación del software oficial utilizado en las exposiciones equinas, cuando dicho requisito sea exigido por la reglamentación vigente. acreditar experiencia en el manejo de plataformas o software para la inscripción, administración y control de competencias equinas. el ingeniero de sistemas será responsable, como mínimo, de: administrar y operar el software oficial destinado al registro e inscripción de ejemplares participantes. gestionar la base de datos del evento, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. verificar la correcta inscripción de los ejemplares y la consistencia de la información registrada. configurar las categorías, competencias y demás parámetros requeridos para el desarrollo de la exposición. registrar, consolidar y validar los resultados oficiales de las competencias equinas en el sistema de información. generar los reportes, listados, planillas, actas y demás documentos requeridos para el desarrollo del evento. brindar soporte técnico permanente al comité organizador, dirección técnica, jueces oficiales y secretaría de actas durante toda la ejecución de la exposición. garantizar el adecuado funcionamiento del software y atender oportunamente cualquier incidencia técnica que pueda afectar el desarrollo de las competencias. respaldar y custodiar la información generada durante el evento. el profesional deberá garantizar su disponibilidad permanente durante toda la ejecución de la exposición equina, asegurando la continuidad operativa del sistema de inscripción y validación de resultados. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo la operación del software, soporte técnico y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.			$2.905.980	$2.905.980
4.15	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS COMPETENCIAS EQUINAS:** Prestación del servicio de grabación audiovisual de la totalidad de las competencias desarrolladas durante la exposición equina, con el fin de garantizar el registro oficial de las diferentes categorías, apoyar la validación de resultados cuando sea requerido y conservar el archivo audiovisual del evento. el servicio deberá prestarse durante los dos (2) días de competencia y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: grabación continua de las competencias en resolución full hd (1920 x 1080 píxeles) o superior (4k). cobertura integral de todas las categorías, competencias, premiaciones y demás actividades definidas por la organización del evento. registro audiovisual con adecuada estabilidad, nitidez, enfoque y calidad de imagen. captura de audio con calidad suficiente para la correcta identificación de los anuncios y desarrollo de las competencias. el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos: una (1) cámara de video profesional con resolución full hd o 4k. un (1) micrófono externo de alta sensibilidad para captura de audio. un (1) trípode profesional o sistema de estabilización que garantice la calidad de la grabación. baterías, memorias, cables y demás accesorios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante toda la	Global	1		

	jornada. el servicio deberá incluir: instalación y configuración de los equipos de grabación. operación permanente de los equipos durante las jornadas de competencia. registro completo de las actividades programadas. entrega del material audiovisual en formato digital, en dispositivo de almacenamiento o medio definido por la entidad, sin restricciones para su uso. organización y entrega de los archivos debidamente identificados por fecha, jornada o categoría, según lo solicite el supervisor del contrato. el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal y de los equipos durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, asegurando la continuidad de la grabación sin interrupciones que afecten el registro oficial del evento. la totalidad del material audiovisual generado en ejecución del contrato será propiedad de la entidad contratante, quien adquirirá los derechos patrimoniales de uso sobre dicho material y podrá utilizarlo, reproducirlo, editarlo, comunicarlo, divulgarlo y conservarlo para fines institucionales, promocionales, culturales, educativos, informativos y de archivo, sin limitación territorial, de conformidad con la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal, equipos, transporte, operación, almacenamiento, edición básica (cuando sea requerida) y entrega del material audiovisual. la programación de la grabación, los puntos de ubicación de las cámaras y las condiciones de entrega del material serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.			$1.884.960	$1.884.960
4.16	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AL DOPAJE PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AL DOPAJE DE EJEMPLARES EQUINOS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA EXPOSICIÓN EQUINA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS (FEDEQUINAS), GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES DE LA FERIA Y COMPRENDER LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL AL DOPAJE QUE SEAN REQUERIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE, COMO MÍNIMO, DE:** Suministrar todos los elementos, insumos y materiales requeridos para la toma de muestras de control al dopaje. realizar la toma de muestras de los ejemplares seleccionados, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos por Fedequinas y la normativa aplicable. garantizar la correcta identificación de los ejemplares objeto del control. asegurar la adecuada recolección, rotulación, embalaje, conservación y transporte de las muestras. garantizar el cumplimiento de la cadena de custodia desde la toma de la muestra hasta su entrega al laboratorio autorizado para el análisis. coordinar el envío de las muestras al laboratorio competente para la realización de los análisis correspondientes. brindar acompañamiento técnico durante el desarrollo del procedimiento cuando sea requerido por la dirección técnica o el supervisor del contrato. como requisito para la ejecución y liquidación del contrato, el contratista deberá presentar evidencia documental de las actividades desarrolladas, la cual deberá contener, como mínimo:	Unidad	12		

	relación de las pruebas de control al dopaje realizadas durante la feria. cantidad total de muestras tomadas. identificación de los ejemplares seleccionados para el control. fecha y hora de la toma de cada muestra. nombre e identificación del profesional responsable de la toma de muestras. registro completo de la cadena de custodia. constancia de recepción de las muestras por parte del laboratorio autorizado. copia de los resultados emitidos por el laboratorio o por la entidad competente, cuando estos se encuentren disponibles dentro de los tiempos del contrato. informe técnico consolidado de las actividades realizadas durante el evento. el servicio deberá ejecutarse durante el desarrollo de la exposición equina, de conformidad con la programación oficial y los requerimientos establecidos por la dirección técnica y el supervisor del contrato. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal especializado, insumos, elementos para la toma y conservación de muestras, transporte, cadena de custodia, envío al laboratorio autorizado, análisis cuando corresponda y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. la cantidad de pruebas a realizar y la selección de los ejemplares estarán sujetas a la reglamentación vigente de federación colombiana de asociaciones equinas (Fedequinas), así como a las instrucciones impartidas por la dirección técnica de la exposición equina y el supervisor del contrato. para efectos de la presente contratación, se establece como alcance base para una feria equina grado b la toma de doce (12) muestras de ejemplares equinos, distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como campeón joven o campeona joven. cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como gran campeón. cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como gran campeona. de las doce (12) muestras tomadas, se contempla inicialmente el análisis de seis (6) muestras para control al dopaje, las cuales podrán aumentar el número de muestras de acuerdo con los procedimientos y criterios de selección establecidos en el reglamento Fedequinas vigente y las determinaciones de la autoridad técnica competente durante el desarrollo del evento.			$650.000	$7.800.000
5	**PROMOCIÓN DE LA FERIA**				
5.1	**SUMINISTRO DE ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON RIATA PERSONALIZADA:** Escarapelas institucionales para la identificación de los participantes, expositores, jueces, invitados, personal de apoyo y comité organizador durante el desarrollo del evento ferial. las escarapelas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaboradas en material teslin de alta resistencia, apto para impresión de alta calidad y uso continuo durante el evento. impresión full color por una (1) cara, con alta definición y excelente reproducción de colores. dimensiones de 10 cm de ancho por 12 cm de alto. diseño personalizado con la imagen institucional del evento, incluyendo nombre de la feria, identificación del portador, cargo o categoría, logotipos institucionales y demás información definida por la entidad. acabados de excelente calidad, resistentes al desgaste, humedad y manipulación. el servicio deberá incluir: diseño gráfico y diagramación de las escarapelas. elaboración de artes finales. impresión en material teslin. personalización de la información de cada escarapela, cuando sea requerida. fabricación e impresión de las riatas personalizadas. ensamble completo de la	Unidad	40	$18.800	$752.000

	escarapela con su respectiva riata y sistema de sujeción. empaque, transporte y entrega en el lugar de realización del evento. las escarapelas deberán entregarse completamente terminadas y organizadas por categorías o perfiles (participantes, expositores, jueces, comité organizador, personal de apoyo, invitados especiales y demás grupos definidos por la entidad), antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, impresión, personalización, materiales, riatas, accesorios, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, logotipos institucionales, colores, textos, cantidades y distribución de las escarapelas serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
5.2	**SUMINISTRO DE CAMIBUSOS TIPO POLO INSTITUCIONALES:** Prestación del servicio de diseño, confección y suministro de camibusos tipo polo para adulto, destinados a la identificación del personal organizador, logístico, técnico y demás participantes autorizados durante el desarrollo del evento ferial. camibusos tipo polo para adulto. confeccionados en tela 100 % algodón, con gramaje mínimo de 135 g/m², de excelente calidad, resistencia y comodidad. cuello tipo polo con acabado reforzado y tapeta con botones. manga corta con costuras reforzadas. costuras de alta resistencia que garanticen durabilidad y adecuada presentación. bordados elaborados en hilo de alta calidad, con excelente definición y resistencia al lavado. cada camibuso deberá incluir, como mínimo: dos (2) bordados de aproximadamente 8 cm de largo por 4 cm de alto cada uno. un (1) bordado ubicado en la parte frontal izquierda del pecho. un (1) bordado ubicado en la manga derecha. los bordados deberán incorporar los logotipos institucionales, imagen del evento o demás elementos gráficos definidos por la entidad. el contratista deberá suministrar las prendas en las tallas requeridas por la entidad, incluyendo como mínimo las siguientes: talla 14 talla 16 xs s m l xl xxl el color, diseño, ubicación de los bordados, logotipos institucionales, combinación de colores y distribución de las tallas serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato. el servicio deberá incluir: diseño y elaboración de muestras para aprobación, cuando sean requeridas. confección de las prendas conforme a las especificaciones técnicas. elaboración de los bordados institucionales. suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su fabricación. empaque individual de las prendas. transporte y entrega en el lugar indicado por la entidad. los camibusos deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad, presentación y confección, antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, confección, bordados, materiales, empaque, transporte y entrega.	Unidad	40	$89.350	$3.574.000
5.3	**SUMINISTRO DE GORRAS INSTITUCIONALES ALUSIVAS A LA FERIA:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de gorras institucionales alusivas al evento ferial, destinadas a la identificación del personal organizador, logístico, técnico, expositores o demás participantes autorizados por la entidad. las gorras deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: diseño tipo trucker o equivalente, de excelente calidad y presentación. panel frontal elaborado en espuma laminada con recubrimiento en poliéster, apto para impresión o bordado institucional. parte posterior elaborada en malla de nylon 100 %, que facilite la ventilación y	Unidad	40		

	comodidad. visera precurvada con estructura rígida y acabado resistente. banda interior absorbente para mayor comodidad durante su uso. sistema de ajuste posterior mediante regulador plástico tipo broche (snapback) o equivalente, que permita adaptarse a diferentes diámetros y tallas de cabeza. talla única ajustable. el servicio deberá incluir: diseño gráfico de la gorra y elaboración de muestra para aprobación, cuando sea requerida. fabricación y personalización de las gorras. suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su elaboración. empaque y transporte hasta el lugar indicado por la entidad. las gorras deberán entregarse completamente terminadas, en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, fabricación, personalización, materiales, empaque, transporte y entrega. el diseño, colores, logotipos institucionales y demás especificaciones de personalización serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.			$26.300	$1.052.000
5.4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE VOLANTES INFORMATIVOS – DIVULGACION GENERAL Y PROMOCIONAL. DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DOS MIL (2.000) VOLANTES INFORMATIVOS, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. LOS VOLANTES DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dimensiones: 12 cm de ancho x 23 cm de alto. impresión: full color (4x4 tintas), de alta resolución. material: papel propalcote de 150 gramos acabado plastificado mate, que garantice mayor durabilidad y excelente presentación. excelente definición de imagen, uniformidad de color y acabado profesional. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación de la pieza gráfica. elaboración de los artes finales. presentación de propuesta de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones solicitadas hasta la aprobación definitiva del arte. impresión de las cuatro mil (4.000) unidades conforme a las especificaciones técnicas establecidas. empaque, transporte y entrega del material impreso en el lugar indicado por la entidad. los volantes deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad, impresión y presentación, antes del inicio de las actividades de divulgación de la feria. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, materiales, acabados, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, textos, programación, logotipos institucionales, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Millar	2	$388.300	$776.600
5.5	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE INVITACIÓN INSTITUCIONALES. DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE INVITACIÓN INSTITUCIONALES, DESTINADAS A LA CONVOCATORIA DE AUTORIDADES, INVITADOS ESPECIALES, PATROCINADORES, GREMIOS, EXPOSITORES Y DEMÁS ASISTENTES A LA FERIA GANADERA Y**	Unidad	50	$3.000	$150.000

	EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. LAS TARJETAS DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Tarjeta tipo tríptico (tres cuerpos) con bolsillo interno troquelado. dimensiones aproximadas de 17,5 cm de ancho x 19,0 cm alto en formato cerrado. elaboradas en papel cote de 300 gramos o de especificaciones técnicas equivalentes o superiores. impresión full color por ambas caras (4x4 tintas), con excelente definición y calidad de impresión. acabado con laminado mate y aplicación de brillo parcial uv sobre los elementos gráficos definidos en el diseño. incluye dos (2) insertos impresos a full color en papel ecológico, con la información suministrada por la entidad. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación de la tarjeta y de los insertos. elaboración de los artes finales. presentación de propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones hasta la aprobación definitiva del arte. troquelado y fabricación del bolsillo interno. impresión de las tarjetas y de los insertos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. ensamble de los insertos dentro de cada tarjeta. empaque, transporte y entrega del material en el lugar indicado por la entidad. las tarjetas deberán entregarse completamente terminadas, ensambladas y en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio de las actividades protocolarias y de invitación del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, troquelado, laminado mate, aplicación de brillo uv, fabricación del bolsillo interno, impresión de los insertos, ensamble, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, cantidad, logotipos institucionales, textos, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación.				
5.6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PLEGABLES INFORMATIVOS – PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA. PLEGABLES ELABORADOS EN PAPEL PROPALCOTE DE 180 GRAMOS. IMPRESIÓN FULL COLOR (4X4 TINTAS) DE ALTA RESOLUCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 45 CM ANCHO X 15 CM DE ALTO EN FORMATO EXTENDIDO. ACABADO CON PLEGADO CONFORME AL DISEÑO APROBADO, GARANTIZANDO FACILIDAD DE MANIPULACIÓN Y LECTURA. BORDES BISELADOS CON ACABADO PROFESIONAL. EXCELENTE DEFINICIÓN DE IMAGEN, UNIFORMIDAD DE COLOR Y CALIDAD DE IMPRESIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR**: Diseño y diagramación del plegable. elaboración de los artes finales. presentación de propuesta de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones hasta la aprobación definitiva del arte. impresión de los plegables conforme a las especificaciones técnicas establecidas. plegado, acabados finales y control de calidad. empaque, transporte y entrega del material en el lugar indicado por la entidad. los plegables deberán entregarse completamente terminados, plegados y en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio de la feria, con el fin de ser distribuidos entre los asistentes durante el desarrollo del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, plegado,	Unidad	1.000	$1.480	$1.480.000

	biselado, materiales, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, programación oficial, cantidad, logotipos institucionales, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
5.7	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA. SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, MEDIANTE RECORRIDOS EN LA ZONA URBANA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS RELACIONADA CON EL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Prestación del servicio de perifoneo móvil en la zona urbana del municipio de Acacías, conforme a las rutas previamente definidas y aprobadas por la entidad. vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, habilitado para la prestación del servicio. sistema de sonido de alta potencia y excelente calidad de audio, que garantice una adecuada cobertura durante los recorridos. operador responsable de la conducción del vehículo y de la reproducción de las piezas promocionales sonoras durante la ejecución del servicio. el servicio deberá incluir: planeación de los recorridos de perifoneo conforme a las rutas definidas por la entidad. reproducción permanente del mensaje durante los recorridos establecidos. combustible, conductor, operador, equipos de sonido, mantenimiento y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio. transporte y disponibilidad del vehículo durante toda la ejecución del contrato. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo producción del jingle, locución, edición, musicalización, transporte, combustible, conductor, operador, equipos de sonido y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. el contenido del mensaje, el jingle institucional, las rutas, horarios de recorrido, duración del servicio y demás condiciones de ejecución serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Horas	20	$58.220	$1.164.400

5.8	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL INSTITUCIONAL. PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CUÑA RADIAL INSTITUCIONAL, DESTINADA A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL, ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Producción y grabación de una cuña radial institucional con una duración mínima de treinta (30) segundos. elaboración de un jingle institucional alusivo a la feria ganadera y equina, el cual hará parte integral de la cuña radial. locución profesional, edición, musicalización y masterización del audio con calidad apta para radiodifusión. inclusión de la información institucional, programación y mensajes promocionales suministrados por la entidad. entrega del producto final en formato digital de alta calidad (mp3 y/o wav). el contratista deberá garantizar: la emisión de la cuña radial en una emisora de cobertura local con audiencia en el municipio de acacías y su área de influencia. un mínimo de sesenta (60) emisiones durante el período de promoción de la feria ganadera y equina. distribución de las emisiones en diferentes franjas horarias para garantizar una adecuada cobertura e impacto de la campaña de divulgación. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo elaboración del guion, locución, producción, grabación, edición, musicalización, difusión en la emisora, certificación de emisiones y entrega del material final. el contenido del mensaje, el jingle institucional, el guion, la programación de emisiones y la emisora donde se realizará la difusión serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	40	$29.800	$1.192.000
5.9	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BACKING INSTITUCIONAL. DISEÑO, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BACKING INSTITUCIONAL, DESTINADO A SERVIR COMO ESCENARIO PARA REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA, PREMIACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. EL BACKING DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dimensiones aproximadas de 4,00 metros de ancho por 3,00 metros de alto. impresión full color en banner de 13 onzas, utilizando tintas ecosolventes de alta resistencia, aptas para uso interior y exterior. excelente definición de imagen, fidelidad de color y acabado profesional. bastidor elaborado en estructura metálica de alta resistencia, que garantice estabilidad y seguridad durante toda la ejecución del evento. incluye dos (2) soportes laterales de instalación, con dimensiones aproximadas de 1,70 metros de alto por 0,50 metros de ancho, para reforzar la estabilidad de la estructura. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación del backing. elaboración de los artes finales. presentación del diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. impresión del backing conforme a las especificaciones técnicas establecidas. fabricación, suministro y montaje del bastidor metálico y de los soportes de instalación. transporte, instalación, nivelación, aseguramiento y fijación de la estructura en el	Unidad	1	$1.576.500	$1.576.500

	lugar indicado por la entidad. desinstalación y retiro de todos los elementos al finalizar el evento. el backing deberá encontrarse completamente instalado, nivelado y en óptimas condiciones de presentación antes del inicio de las actividades oficiales de la feria, permaneciendo en adecuado estado durante toda su ejecución. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, diagramación, elaboración de artes, impresión, materiales, estructura metálica, soportes, transporte, instalación, desinstalación y retiro. el diseño, ubicación de instalación, contenido gráfico, logotipos institucionales y demás especificaciones serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
VALOR TOTAL				**$399.997.500**	**$399.997.500**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de especificaciones técnicas resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Acacías, descuentos aplicados al presente proceso.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Que el Municipio de Acacías establece los siguientes descuentos de conformidad al estatuto tributario para la vigencia 2026 así:

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DEDESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 140 UVT ($7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0,5% DESPUÉS DE 4.500 UVT ($239.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MINIMA CUANTÍA ($79.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV ($17.909.090)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURIDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturar.

K. ANTICIPO: El **MUNICIPIO DE ACACÍAS** entregará al contratista **UN ANTICIPO** equivalente al treinta 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad, previa constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato.

MONTO: Un valor equivalente al treinta 30 % del valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: El anticipo que se concederá al **CONTRATISTA** será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Perfeccionamiento del contrato.
- Aprobación de las garantías del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el Supervisor
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades
- Constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del ANTICIPO el Contratista, deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para ser aprobado por la supervisión, junto al cronograma de actividades, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto; además de acreditar la constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, especialmente constituido para tal fin, en una entidad

autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor con el visto bueno de este, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato o contratista, constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

El retiro de la cuenta del anticipo deberá corresponder estrictamente a las actividades y conceptos contemplados en el plan de inversión aprobado por la supervisión y destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

El CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe final de ejecución y manejo del anticipo, debidamente refrendado por el supervisor del contrato, el cual deberá contener una relación detallada de las inversiones realizadas, las sumas ejecutadas, los documentos soporte correspondientes y la certificación expedida por la entidad financiera sobre los rendimientos generados.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El supervisor verificará la correcta inversión, legalización y amortización total del anticipo al momento de tramitar el pago único final del contrato

Los rendimientos financieros que se generen del anticipo serán del Municipio, por tanto, deberán ser reintegrados oportunamente a la Cuenta Bancaria que indique la Tesorería del Municipio, para el caso de la liquidación del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que la forma de pago del presente contrato corresponde a un único pago final, la amortización del anticipo se realizará en su totalidad mediante el descuento efectuado en dicho pago, una vez verificada la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos entregados por este concepto.

L. FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al **30%** del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente, cronograma de actividades y la constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato. Este dinero deberá destinarse exclusivamente al plan de inversión aprobado y será administrado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Un único pago final equivalente al **100%** del valor ejecutado del contrato, del cual **se amortizará (descontará) el 100% del valor entregado a título de anticipo**, pagando efectivamente a EL CONTRATISTA el saldo restante equivalente al **70%** del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento del objeto contractual, liquidado en función de las actividades efectivamente ejecutadas y a la terminación de estas, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos, entre otros).
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), para este fin, deberá adjuntar planilla de pago correspondiente al pago de la seguridad social, o si es persona jurídica, acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, si es el caso.
- Entradas al almacén, si se requiere.
- Factura o documento equivalente.
- Informe parcial y final de ejecución y amortización del anticipo
- Soporte de acreditación del pago a la entidad de los rendimientos financieros de la cuenta
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regir· por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la Menor cuantía para acudir a la licitación pública de la entidad, que actualmente asciende a la suma de $787.907.250 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

7. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **MUNICIPIO DE ACACIAS** con **NIT. 892001457-3**, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Cien por ciento (100%) de la suma establecida como Anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) la no inversión del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la

2015)			terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por un término Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su

autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

8. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

12. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

14. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas,

y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

16. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO

Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI



Firmado digitalmente por Karen Lorena Agudelo Lugo

KAREN LORENA AGUDELO LUGO
Secretaria (E) de Fomento y Desarrollo Sostenible

Proyectó componente técnico: Miguel Fernando Bonilla A. / Profesional Agropecuario CPS
Proyectó componente proyectos: Faisuly Romero Pacheco / Profesional Proyectos CPS
Proyectó componente jurídico: Edward A. Morales D. / Jurídico CPS
Revisó y Aprobó: Karen Lorena Agudelo Lugo / SFDS